

# RELACIONES COMERCIALES DE LA CORONA DE ARAGÓN CON LA ANDALUCÍA ATLÁNTICA DURANTE EL SIGLO XIV Y PRIMERA MITAD DEL XV

MÁXIMO DIAGO HERNANDO  
Centro de Estudios Históricos  
C.S.I.C. Madrid

Desde que tuvo lugar la conquista por los castellanos del reino de Sevilla y por los catalano-aragoneses de los de Valencia y Mallorca a mediados del siglo XIII, se abrieron enormes posibilidades para los contactos comerciales por mar entre la población de las coronas de Aragón y Castilla, que pasaron a abarcar entonces la mayor parte del territorio de la Península Ibérica.

Hasta ahora la investigación historiográfica ha prestado más atención, no obstante, al análisis de las relaciones políticas y diplomáticas entre estos dos reinos, en particular en momentos de enfrentamiento bélico, que al de las relaciones estrictamente económicas, y muy en particular comerciales, entre ambos. La documentación disponible para los siglos XIII, XIV y XV ciertamente no facilita esta tarea, pero una utilización intensiva de la misma no cabe duda de que puede contribuir a esclarecer algunos aspectos de dichas relaciones comerciales hasta ahora escasamente conocidos. Y por ello nos hemos propuesto en el presente trabajo efectuar una primera aportación en esta línea, ilustrando algunos aspectos de las relaciones comerciales establecidas por vía marítima entre la Corona de Aragón y la Andalucía atlántica durante el siglo XIV y la primera mitad del siglo XV, con el objetivo además de determinar en qué medida los acontecimientos políticos en sus más diversas manifestaciones determinaron la evolución de las mismas.

## I. INTERFERENCIAS CASTELLANAS EN EL COMERCIO CATALANO-ARAGONÉS CON EL MAGREB DURANTE LA GUERRA DEL ESTRECHO.

El punto de partida cronológico para nuestra investigación lo hemos fijado en la fecha de la firma del tratado de paz de Torrellas, entre los reyes de Castilla y Aragón, que puso fin al primero de los varios períodos de enfrentamiento bélico entre estos dos reinos que se sucedieron durante los siglos bajomedievales. Entonces se inició un largo período de relaciones pacíficas entre ambas monarquías, durante el que, no obstante, alternaron momentos de suma tensión con otros de estrecha colaboración.

En el ámbito geográfico de la Andalucía atlántica este período estuvo, no obstante, marcado por el proceso de enfrentamiento con los musulmanes por el control del Estrecho, que también condicionó las relaciones entre este territorio castellano y la Corona de Aragón, puesto que la decidida política adoptada por la Corona de Castilla de imposición del aislamiento comercial a los países musulmanes dio lugar a que los castellanos efectuasen reiterados ataques a súbditos aragoneses con intereses mercantiles en el Magreb o en el reino de Granada, que añadieron un elemento de

tensión a las relaciones castellano-aragonesas, aunque en ningún momento las colocaron al borde de la ruptura.

De hecho el objetivo de alcanzar el dominio del Estrecho frente a la flota granadino-marroquí fue compartido por el monarca castellano Alfonso XI y el aragonés Pedro IV, quien le auxilió eficazmente con el envío de galeras<sup>1</sup>, pero ambos monarcas discreparon en cuanto a la política que se había de seguir en lo referente al mantenimiento de relaciones comerciales con los enemigos musulmanes. En efecto, los súbditos del monarca aragonés, y también los del rey de Mallorca por los que éste con frecuencia intercedía, los cuales además pasaron a ser súbditos suyos a comienzos de la década de 1340 por derecho de conquista, estaban fuertemente interesados en mantener sus contactos comerciales con los territorios musulmanes, sobre todo del Magreb<sup>2</sup>, por la importancia que en sus economías éstos habían llegado a alcanzar. Para los castellanos por el contrario no parece que estos contactos comerciales con el Magreb ofreciesen entonces un interés tan vital, y por ello Alfonso XI se mostró más inflexible a la hora de imponer un control estricto que permitiese asegurar la total interrupción del comercio entre cristianos y musulmanes por vía marítima, dando así lugar a que se planteasen reiterados conflictos con mercaderes valencianos, catalanes y mallorquines, en defensa de los cuales salió en varias ocasiones el rey Pedro IV de Aragón.

Antes de que comenzase a recrudecerse el conflicto con los musulmanes a raíz del paso de los benimerines a la península en 1332, y de la pérdida del peñón de Gibraltar por Castilla al año siguiente, el monarca aragonés ya reprochó al castellano el exceso de celo de sus oficiales y súbditos en la persecución de quienes comerciaban con los países musulmanes, en unos momentos en que desde Aragón todavía no se aceptaba la necesidad de interrumpir las relaciones con dichos países, siempre que no se les proveyese de mercancías vedadas. Y en este sentido resulta muy ilustrativa una carta enviada en 1326 por Jaime II al rey de Castilla, a iniciativa del rey de Mallorca, denunciando que él y su adelantado Don Juan Manuel habían ordenado pregonar en Sevilla la prohibición de que ningún mercader o patrón llevase a Granada o Berbería mercancías vedadas. El monarca aragonés le hizo ver que esta medida resultaba muy perjudicial para los súbditos aragoneses y del rey de Mallorca, que

---

1. Vid. J.A. ROBSON, "The Catalan Fleet and Moorish Sea-power (1337-1344)" *English Historical Review*, 74 (1959), 386-408. Vid. también ACA (=Archivo de la Corona de Aragón), C(=Cancillería), reg. (=Registro). A continuación indicamos siempre el número del registro y seguido de guión el del primer folio del documento) 631-157v, Perpiñán, 13-VII-1345. Carta del rey Pedro IV a Alfonso XI de Castilla en respuesta a una de éste, en la que le manifestaba que, cumpliendo los acuerdos a los que ambos habían llegado, había tenido en los mares de Gibraltar las galeras que se había comprometido a poner a su servicio para la guerra. Y, aunque las había necesitado para luchar contra el rey de Mallorca, no por ello había dejado de enviárselas. Por todo lo cual el rey de Castilla estaba en gran deuda con él, y no podía exigirle que le devolviese cierta cantidad de dinero que le había prestado, ya que era más lo que le debía pagar a él por las galeras que había puesto a su disposición durante la guerra.

2. Sobre la importancia de las relaciones comerciales entre la Corona de Aragón y el Magreb durante el siglo XIV Vid. M<sup>a</sup> D. LÓPEZ PÉREZ, *La Corona de Aragón y el Magreb en el siglo XIV (1331-1410)*, CSIC, Barcelona, 1995.

acostumbraban a llevar sus mercancías a Granada y Berbería, con excepción de armas, hierro y caballos, y que además no se atenía a derecho, puesto que desde Castilla no se les podía imponer a los súbditos de otros reinos ninguna prohibición en relación a sus actividades comerciales fuera de Castilla, salvo prohibirles que sacasen determinadas mercancías fuera de este reino<sup>3</sup>.

Por lo demás los castellanos no se limitaron a proclamar edictos de prohibición, sino que vigilaron rigurosamente los mares para asegurar el cumplimiento de los mismos, y a veces incluso lo hicieron con exceso de celo, provocando las reacciones airadas de los mercaderes catalano-aragoneses, que denunciaron reiteradamente tomas efectuadas por castellanos en sus embarcaciones bajo el pretexto de que llevaban mercancías prohibidas a tierras musulmanas cuando esto no era cierto. Un ejemplo ilustrativo de este tipo de actuaciones, que tuvo lugar durante el reinado de Jaime II, fue la captura en el puerto de Alicante de un “lembo” propiedad del mercader valenciano Bernat Provençal por una coca armada en Sevilla, al mando de Diego Martínez de Linaza, que se justificó alegando que el referido lembo procedía de Berbería<sup>4</sup>. Pero un caso todavía más notorio, que tuvo por escenario nada menos que un puerto musulmán, fue el ocurrido en 1326 a un mercader de Tortosa llamado Antonio de Cabra, quien manifestó que tres cocas armadas en la ciudad de Sevilla de las que eran patronos Sancho García de Liérguenes, Fernando González de Castro y Juan de Guetaria, atacaron en el puerto de Túnez una embarcación suya que entonces se encontraba anclada en dicho puerto, en la que había 181 botas de vino, 91 doblas de oro, algunos cueros y arneses<sup>5</sup>.

Para evitar estos problemas, en ocasiones las autoridades catalano-aragonesas prefirieron incluso tomar medidas de precaución, avisando a los maestros de las naves que el rey de Castilla había ordenado armar para impedir que se comerciase con territorios musulmanes, sobre viajes inminentes de embarcaciones de súbditos del rey de Aragón, y rogándoles que los tratarasen bien. Con lo cual se trataría de evitar que estas naves armadas castellanas, alegando que las mercancías que llevaban las naves de súbditos aragoneses se destinaban a tierras de moros, las apresasen<sup>6</sup>.

En estos años por lo demás no sólo fueron los castellanos los que atentaron contra los intereses mercantiles de los súbditos catalano-aragoneses y mallorquines en los países musulmanes, sino que también los portugueses tomaron parte muy activa en este proceso. Ya un documento del año 1323 nos informa de un apresamiento de mercancías de súbditos del rey de Aragón efectuado por portugueses, que lo justificaron alegando que dichas mercancías iban destinadas a tierra de moros. Y con este motivo

---

3. ACA, C, reg. 188-255, Barcelona, 15-II-1327.

4. ACA, C, reg. 433-105v, Valencia, 20-V-1329.

5. ACA, C, reg. 188-159v, Barcelona, 22-XII-1326.

6. ACA, C, reg. 456-67, Valencia, 8-I-1332. Carta del rey de Aragón dirigida a los “maestros” de las naves que se armaron en Sevilla por el almirante del rey de Castilla para actuar contra aquéllos que “andaban en tierras de moros”. Les comunica que Juan Remón va a enviar una nave a Sevilla, cargada de ropas y mercancías de mercaderes de Barcelona y Valencia, y les ruega que la reciban bien.

el rey de Aragón se dirigió al de Portugal, recriminándole por la actuación de sus súbditos y exigiéndole una indemnización por los daños causados, ya que según su punto de vista el que las mercancías fuesen dirigidas a países musulmanes no justificaba su apresamiento. Lo cual demuestra cómo el grado de tolerancia hacia la práctica del comercio con los musulmanes no era entonces la misma en la corte aragonesa que en las cortes castellana y portuguesa, mas radicales en sus planteamientos, y al parecer menos condicionadas por la necesidad de proteger los intereses de súbditos para los que resultase vital el mantenimiento de relaciones comerciales con los territorios musulmanes con los que se estaba en guerra<sup>7</sup>.

En esta misma línea también resulta muy ilustrativa otra carta que Jaime II dirigió al monarca portugués el 15 de febrero de 1326, manifestándole que había tenido noticias de que proyectaba realizar una campaña naval contra el rey de Marruecos el próximo verano, por lo que, dado que la experiencia había demostrado que de tales campañas se solían seguir perjuicios para los súbditos aragoneses y del rey de Mallorca que navegaban por aquellas partes con sus mercancías, le solicitó que tratase de poner los medios necesarios para que los dichos mercaderes no sufriesen daños con motivo de la campaña<sup>8</sup>.

A partir del año 1338 se intensificaron las hostilidades con los musulmanes y de hecho, según nos recuerda M.<sup>a</sup> D. López Pérez, a mediados de ese año entró en vigor una disposición dictada por el rey de Aragón prohibiendo a sus súbditos el comercio con Berbería. Pero no se trató de imponerla con rigor, sino que desde el primer momento se concedieron licencias a determinados mercaderes en particular para que pudiesen llevar a Berbería productos no vedados hasta en cierta cantidad<sup>9</sup>, y con el transcurso del tiempo se fue ampliando el margen de tolerancia hacia las actividades comerciales con los musulmanes hasta que finalmente en 1344 cesaron todas las prohibiciones<sup>10</sup>. Por ello en estos años continuaron los ataques perpetrados por las naves castellanas a las de los súbditos del rey de Aragón que navegaban por el Mediterráneo, e incluso, a juzgar por las noticias documentales disponibles, parece que incluso se incrementaron de forma apreciable. Lo cual resulta comprensible si tenemos en cuenta que entonces el enfrentamiento de Castilla contra los benimerines alcanzó sus máximas cotas de intensidad, después que estos últimos cruzasen el estrecho en 1339, e infligiesen una severa derrota a la flota castellana en un enfrentamiento en que se produjo la muerte del almirante Alfonso Jofre Tenorio, que tuvo, no obstante, su contrapartida después en la célebre batalla del Salado el 28 de octubre de 1340, en las proximidades de Tarifa.

En estos años la documentación nos informa sobre reiterados ataques perpetrados por naves armadas castellanas a naves de súbditos del rey de Aragón que navegaban por el mar Mediterráneo, los cuales, según el punto de vista de las víctimas, estuvieron

7. ACA, C, reg. 181-6, Barcelona, 19-XI-1323.

8. ACA, C, reg. 188-254v.

9. Vid. M.<sup>a</sup> D. LÓPEZ PÉREZ, *op. cit.* 90-91.

10. Vid. M.<sup>a</sup> D. LÓPEZ PÉREZ, *op. cit.* 92-4.

en la mayoría de los casos injustificados porque las naves atacadas no tenían por destino los puertos del norte de África, sino que se dirigían a comerciar con otros puntos del Mediterráneo, e incluso del Atlántico, o provenían de ellos<sup>11</sup>. Resulta, no obstante, muy difícil determinar en qué casos esto era cierto y en qué casos no, pero por indicios podemos presumir que por un lado los catalano-aragoneses violaron reiteradamente las prohibiciones del comercio con los musulmanes, mientras que por otro los castellanos también cometieron innumerables abusos por exceso de celo y, so pretexto de asegurar la observancia de la prohibición del comercio con los musulmanes, buscaron en muchas ocasiones simple y llanamente el botín en las naves de súbditos del rey de Aragón, o en las que éstos transportaban mercancías. Y que llegaron a darse abusos de extraordinaria gravedad en este sentido lo sugieren denuncias como la presentada en 1344 por unos mercaderes catalanes que manifestaron que, llevando ellos sus mercancías a Algeciras, fueron robados cerca de Cartagena, y se les obligó bajo tormento a declarar que las llevaban a vender a Almería, para así poder embargarles en aplicación de los decretos de prohibición del comercio<sup>12</sup>.

De hecho los ataques de los castellanos tuvieron lugar en ámbitos muy diversos, y con frecuencia alejados tanto de las costas de la Andalucía Atlántica, donde las naves castellanas habían sido armadas, como de las costas africanas, a donde se trataba de impedir que llegasen los mercaderes cristianos. En efecto, bastantes de los ataques denunciados por súbditos catalano-aragoneses fueron perpetrados contra embarcaciones que iban desde Valencia hacia algún lugar del Mediterráneo, y tuvieron lugar en las cercanías de alguna de las islas Baleares. Y así lo testimonian, entre otras muchas, las denuncias presentadas por mercaderes como Guillem de Magencosa<sup>13</sup>, Pere

---

11. ACA, C, reg. 614-182. El monarca aragonés denunció en carta dirigida al rey de Castilla que las naves que éste había ordenado armar "para la guarda de la mar" estaban robando a mercaderes de Barcelona, Valencia y de otros lugares de sus reinos que comerciaban con territorios como Mallorca, Sicilia, Cerdeña, Génova, Pisa, Venecia, Chipre, Flandes, Sevilla y Bizancio (Romania), con los que estaba autorizado el libre comercio. Y le recriminó por consentirlo, haciéndole comprender que no era la manera más correcta de proceder cuando ambos estaban aliados en la lucha contra los musulmanes. A continuación de esta carta se incluye una larga relación de mercaderes de Valencia y Barcelona que resultaron damnificados por ataques perpetrados por castellanos a naves en que ellos hacían transportar mercancías. Se cita en concreto a los siguientes mercaderes valencianos: Berenguer de Merles, Bartomeu Guasch, Guillem de Magentosa, Francisc Masco, Pere Castaniyer, Samuel Agel, Miquel Bosch, Joan Gay y Bernat Ça Font. Y los siguientes mercaderes barceloneses: Francisc Casover y Bartomeu Monge.

12. ACA, C, reg. 626-118, Barcelona, 28-IV-1344.

13. Éste había enviado hacia 1341 desde Valencia a Mallorca en el leño de Joan Suau unos costales de azafrán y arroz y otras mercancías. Cuando por inclemencias del tiempo el leño tuvo que desviar su ruta y buscar refugio en un puerto de la isla de Ibiza acudieron a él dos de las diez naves armadas por el rey de Castilla en Sevilla para vigilar la observancia de la prohibición del comercio con los musulmanes, las cuales entraron en el propio puerto y se llevaron por la fuerza el azafrán y el arroz. Para solicitar la devolución de estas mercancías, que fueron retenidas en Sevilla, el rey de Aragón escribió sendas cartas al rey de Castilla, manifestándole que las mercancías iban destinadas a Mallorca, y que el mercader propietario de las mismas era persona que no enviaría cosa ninguna "a tierras de moros". ACA, C, reg. 612-110v, Valencia, 1-III-1341, y reg. 613-18v, Tarragona, 6-V-1341.

Vinués<sup>14</sup>, Bernat de Vall D´Aura<sup>15</sup>, o Joan Gay<sup>16</sup>, entre otros. Aunque por supuesto en contrapartida también se dieron casos, en más raras ocasiones, en que las embarcaciones atacadas procedían del Norte de África y transportaban mercancías hacia Mallorca, en cuyo caso la ilegalidad de la toma podría resultar más difícil de justificar, a pesar de lo cual estos ataques también fueron denunciados por el rey de Aragón ante el de Castilla, exigiendo la restitución de las mercancías tomadas. Y así por ejemplo en 1342 se tramitó la denuncia presentada por el mercader valenciano Andreu Catula, quien manifestó que, habiéndole enviado su procurador Guillem Catalops de Tedeliç a Mallorca 14 fajos de cueros de bueyes, en que había 324 cueros ligados, en el leño del mallorquín Benanat Sabet, éste leño fue atacado cerca de Mallorca por una coca armada por castellanos de la que era patrón un vecino de Guetaria, la cual se llevó a la fuerza a Sevilla al leño con los cueros<sup>17</sup>.

Otro ámbito más próximo a las costas magrebíes en el que también los súbditos del rey de Aragón denunciaron apresamientos de sus barcos y tomas de sus mercancías en esta coyuntura de la guerra del Estrecho fue el de las costas de la Andalucía Atlántica, por donde las naves catalano-aragonesas circulaban en ocasiones con destino a Flandes, y otras veces con destino más incierto, que bien pudiera ser, aunque no se quisiese reconocer, la propia costa atlántica de Marruecos. Y así por ejemplo tenemos que en 1343 dos mercaderes barceloneses manifestaron que habían cargado una nave de trigo y cebada en Cerdeña, dando seguridad en poder de oficiales castellanos de que no llevarían esta mercancía a tierra de enemigos, a pesar de lo cual, cuando en la navidad de 1342 pasaron el estrecho de Gibraltar y llegaron a Cádiz, una galera del almirante de Castilla apresó a uno de los mercaderes y al patrón de la nave, haciendo conducir a continuación el cereal al Puerto de Santa María, donde fue descargado. Y en esta ocasión los oficiales castellanos justificaron su actuación alegando que por haber pasado los barceloneses el estrecho, habían quedado condenados a perder la mercancía, lo que nos hace presumir que las autoridades castellanas habrían dictado una prohibición general a todos los mercaderes catalano-aragoneses,

---

14. ACA, C, reg. 620-81, Valencia 18-X-1342. Pere Vinués, mercader de Valencia, había cargado en un leño de Ramón de Palomar y G. Cardona, vecinos de Valencia, diversas mercancías que detalla, para llevar a Mallorca. El leño fue apresado por el capitán mayor de las naves para la guarda de la mar, Pedro David, y llevado al puerto de Cartagena. Vid. también reg. 622-105v, Barcelona, 5-V-1343.

15. ACA, C, reg. 620-126v, Valencia, 23-XI-1342. Se solicita la restitución a Bernat de Vallaura, mercader de Valencia, de un saco de azafrán de un quintal y 20 libras de peso, que le había sido tomado a modo pirático por Pedro David, conductor de una nave armada por el rey de Castilla cuando era transportado en la coca de un mallorquín.

16. ACA, C, reg. 622-45, Barcelona, 1-IV-1343. Joan Gay, mercader valenciano, denunció varios ataques piráticos cometidos por castellanos en el Mediterráneo contra diversas embarcaciones que hacían el trayecto de Valencia a Cerdeña en los que iban mercancías suyas, los cuales tuvieron lugar en las cercanías de las islas de Cabrera y Mallorca. Los patronos de las embarcaciones castellanas atacantes fueron Juan de Sevilla, Juan Martínez de Vergara y David de Motrico, que atacó a una nave en el golfo de los mares de Mallorca de la que era patrón. Sobre estas mismas denuncias vid. también reg. 622-45, Perpiñán, 4-VI-1345.

17. ACA, C, reg. 620-114v, Valencia, 29-XI-1342.

y quizás también italianos, de atravesar el estrecho de Gibraltar, para impedir de esta manera todo aprovisionamiento desde el ámbito mediterráneo de las costas atlánticas del Mabreb<sup>18</sup>. Pero lo que no aclara la carta del rey de Aragón al de Castilla en que se denuncia este caso, es a dónde iba destinado el cereal que les fue tomado a estos barceloneses en Cádiz, no pudiéndose descartar por lo tanto que tuviese por destino secreto el Magreb.

Otro caso que tuvo por escenario también este mismo ámbito fue el denunciado en 1342 por Guillem de Vinyoles, patrón de nave de Valencia, quien manifestó que, cuando se dirigía hacia Flandes con su nave junto con otras dos, apresaron en “los mares de Malaca” una embarcación musulmana cargada de trigo y cebada, repartiéndose entre sí la mercancía. Después él prosiguió su viaje y al llegar al puerto de Cádiz el alcalde de esta ciudad castellana, obedeciendo órdenes del almirante, se apoderó de la nave y le tuvo preso, obligándole a pagar 100 doblas de oro para poder recuperar su libertad<sup>19</sup>. Pero de nuevo en la solicitud de indemnización presentada por el rey de Aragón al de Castilla en nombre de este marinero valenciano no se aclara si el trigo que había robado pretendía llevarlo a vender a Flandes, o por el contrario tenía intención de proporcionarle un destino menos lícito. En cualquier caso convendría tratar de profundizar en el análisis de la política de control comercial del Estrecho propiciada por la Corona de Castilla en estos años, para tratar de determinar si los castellanos se arrogaron el derecho de examinar todas las naves que lo traspasasen, a fin de evitar que se dirigiesen a territorio musulmán, procediendo por consiguiente a embargar todas aquellas que se hubiesen saltado los controles. De momento las confusas informaciones proporcionadas por la documentación consultada no nos han permitido aclarar suficientemente este punto.

Por lo demás muchos de los ataques contra embarcaciones de súbditos del rey de Aragón o del rey de Mallorca perpetrados por castellanos que tuvieron lugar durante la primera mitad del siglo XIV, difícilmente pueden ser interpretados como actuaciones orientadas a evitar que se comerciase con los enemigos musulmanes, y sin duda obedecieron a otras motivaciones. Pues en primer lugar en bastantes de ellos resulta muy evidente el carácter de acciones de represalia, como es el caso por ejemplo del apresamiento ordenado en 1333 por el almirante de las galeras de Sevilla, Alfonso Jofre, de dos cocas castellanas que acababan de atravesar el estrecho de Gibraltar, de las que eran patrones sendos vecinos de Castro Urdiales, que habían cargado en el puerto de Valencia diversas mercancías para transportar a Flandes, muchas de ellas pertenecientes al mercader valenciano Francesc Marrades. Ya que consta que el almirante tuvo retenidas las dos cocas durante unas siete semanas, y tomó por la fuerza 6 balas de pieles, valoradas en 270 libras de reales de Valencia, que Francesc Marrades hacía transportar en ellas, y lo hizo en acto de represalia porque hacía cinco años le habían sido apresados en Valencia cinco moros suyos, el valor de los cuales se

---

18. ACA, C, reg. 627-34, Barcelona, 12-III-1343.

19. ACA, C, reg. 620-79v, Valencia, 20-X-1342.

estimaba en 600 doblas de oro<sup>20</sup>. Y probablemente por idéntico motivo debió ser apresada hacia estas mismas fechas otra coca de la que era patrón un mallorquín, en la que igualmente iban cargadas mercancías de Francesc Marrades, la cual al atravesar el estrecho de Gibraltar fue retenida por orden del almirante durante unas siete semanas, el cual hizo además sacar por la fuerza de ella 14 botas de vino, valoradas en 2.300 mrs. castellanos, y reclamó otros 800 mrs. para dejarla marchar<sup>21</sup>.

Y junto a los actos de represalia también se produjeron otros muchos de pura piratería, que no vamos a entrar a detallar aquí, puesto que ya han sido objeto de atención en diversos trabajos de investigación<sup>22</sup>. Aunque conviene hacer constar que estos ataques piráticos perpetrados por embarcaciones castellanas en aguas mediterráneas en los que resultaron víctimas súbditos del rey de Aragón no alcanzaron en esta primera mitad del siglo XIV el grado de frecuencia y gravedad propio de los últimos años de este siglo y primeros del siguiente, cuando, según ha demostrado María Teresa Ferrer, tuvo lugar una auténtica irrupción de piratas castellanos, sobre todo sevillanos y gaditanos, en el ámbito Mediterráneo<sup>23</sup>.

## II.- ACTIVIDAD DE LOS MERCADERES CATALANO-ARAGONESES EN LA ANDALUCÍA ATLÁNTICA DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIV

### 1.- *Los mercaderes catalano-aragoneses en Sevilla*

La presencia de los mercaderes súbditos del rey de Aragón, preferentemente catalanes, había sido importante en Sevilla desde la propia conquista de esta ciudad a los musulmanes por Fernando III en 1248<sup>24</sup>. Y durante la segunda mitad del siglo XIII adquirieron importantes privilegios de los monarcas castellanos, que les permitieron contar incluso con un barrio propio en la ciudad, con lonja y horno, para que pudiesen allí residir y realizar sus negocios. Fue en concreto Sancho IV quien en 1284 les concedió este barrio<sup>25</sup>, aunque en un primer momento pudieron disfrutar por poco

20. ACA, C, reg. 463-247v, Montblanc, 25-VI-1333. Carta al rey de Castilla, en la que el rey de Aragón argumenta que el acto de represalia efectuado por el almirante estaba injustificado ya que los moros que decía ser suyos eran en realidad de Elche, y pertenecían al infante Ramón Berenguer, su hermano.

21. ACA, C, reg. 463-248, Montblanc, 25-VI-1333.

22. Hay que destacar J. MUTGÉ, "Activitat piràtica entre catalano-aragonesos i castellans a la Mediterrània occidental durant el regnat de Jaume II", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 11 (1996-7), 445-456. También aporta algunos ejemplos M<sup>a</sup> D. LÓPEZ PÉREZ, *La Corona de Aragón...* 671 y ss.

23. M<sup>a</sup> Teresa FERRER I MALLOL, "Els corsaris castellans i la campanya de Pero Niño al Mediterrani (1404)", *Anuario de Estudios Medievales*, 20 (1990), 265-338.

24. En la propia conquista de Sevilla participó una compañía de catalanes, a la que le fueron luego repartidas las localidades de Camas y Coria. Vid. F. PÉREZ-EMBED, "Navegación y comercio en el puerto de Sevilla en la Baja Edad Media", *Anuario de Estudios Americanos*, 25 (1968), 59.

25. F. PÉREZ-EMBED lo sitúa frente a la catedral, en la plazuela de Santa María y dentro del barrio de Francos, sobre el solar de las que fueron casas de Ramón Bonifaz y de su hijo. *Art. cit.* 59-60.

tiempo de él ya que cuatro años más tarde, al desencadenarse la guerra entre Castilla y Aragón les fue ocupado por las autoridades castellanas, al tiempo que tuvo que huir el cónsul de catalanes residente en Sevilla<sup>26</sup>. Años más tarde, a raíz de firmarse la paz entre los dos reinos en Monteagudo el 29 de noviembre de 1291 se volvió a nombrar un cónsul para que estuviese al frente de la colonia catalana de Sevilla en la persona de Pere de Cardedeu, quien nada más tomar posesión de su cargo se puso a realizar gestiones con el objeto de recuperar para esa colonia su barrio y lonja, y de lograr que se les confirmasen a los mercaderes catalanes los privilegios y franquezas que habían obtenido en décadas anteriores de los reyes de Castilla<sup>27</sup>.

Poco tiempo después las relaciones castellano-aragonesas volvieron de nuevo a deteriorarse hasta el punto de que en 1296 se desencadenó una segunda guerra en el transcurso de la cual tuvo lugar la ocupación del reino de Murcia por el monarca aragonés, no quedando restablecida definitivamente la paz hasta 1304, cuando se dictó la sentencia arbitral de Torrellas. Ciertamente no estamos bien informados sobre las consecuencias que esta guerra tuvo para la colonia de mercaderes catalanes de Sevilla, si bien presumimos que también durante la misma se produciría la ocupación de su barrio y la expulsión de su cónsul de esta ciudad. Pues, en efecto, tras las últimas referencias al cónsul Pere de Cardedeu, que corresponden al año 1293, ya no volvemos a tener noticias sobre un cónsul de catalanes en Sevilla hasta el año 1306, cuando Jaime II procedió al nombramiento de Arnau Cap<sup>28</sup>.

Y respecto al barrio y lonja perteneciente a los catalanes en Sevilla por privilegio de los reyes de Castilla sabemos que hasta 1310 se estuvo litigando para recuperarlo, y ese año se consiguió su restitución. Pues en una carta que el 6 de octubre de 1310 escribió Jaime II al rey de Castilla le comunicaba que iba a partir de Barcelona para Sevilla Jaume Llopart (Llopart), identificado como cónsul de los catalanes, llevando consigo los privilegios originales de la donación de la dicha lonja y barrio, y la confirmación de los mismos por Fernando IV, y al mismo tiempo le solicitaba que le hiciese entregar a éste la dicha lonja y barrio<sup>29</sup>.

Con la misma fecha el monarca aragonés envió otra carta a García Martínez de Gallegos, alcalde mayor en Sevilla, en la que le agradecía la ayuda y buen consejo que había prestado a Jaume Llopart en el negocio de recuperación del barrio y lonja de los catalanes<sup>30</sup>. Y por fin un tercer documento que nos informa sobre este asunto es una carta que el 12 de octubre de 1310 escribió el monarca aragonés al rey de Mallorca, haciéndole ver que el referido barrio era tanto para los mercaderes de Cataluña como para los del reino de Mallorca, y que la decisión de solicitar su restitución

---

26. Vid. Josefina MUTGÉ I VIVES, "Projecció de Barcelona en l'àmbit peninsular: notícies sobre el consolat de catalans a Sevilla, 1282-1327", en Joan ROCA I ALBERT (Coord.), *El municipi de Barcelona i els combats pel govern de la ciutat*, Barcelona, 1997, 29-38.

27. Sabemos de estas gestiones porque este mismo cónsul denunció ante el rey Jaime II de Aragón que le habían ocasionado muchos gastos. Vid. Josefina MUTGÉ I VIVES, "Projecció...", 33-4.

28. *Ibid.* 34.

29. ACA, C, reg. 145-166v, Barcelona, 6-X-1310.

30. ACA, C, reg. 145-167, Barcelona, 6-X-1310.

fue tomada tanto por los unos como por los otros, razón por la cual todos estaban obligados a contribuir para hacer frente a los gastos que las negociaciones habían ocasionado<sup>31</sup>.

Desafortunadamente estos documentos no indican en qué momento había sido ocupado el barrio que se logró recuperar en 1310, pero es bastante probable que fuese durante la guerra castellano-aragonesa a la que puso fin el tratado de Torrellas. No obstante pensamos que poco tiempo después debió volver a producirse una nueva ocupación de dicho barrio, a la cual se refiere Josefina Mutgé al trazar la trayectoria de Jaume Llopart como cónsul de catalanes en Sevilla. Pues, en efecto, esta autora indica que durante el tiempo en que ejerció Jaume Llopart el referido oficio volvió a ser ocupado el barrio de los catalanes sin ningún motivo que lo justificase, por iniciativa de Enrique Enríquez y de los herederos de Juan Mateo. Y no cabe duda de que esta ocupación no es la misma a la que se puso fin en 1310, entre otras razones porque en 1314 los jurados valencianos se movilizaron ante el rey Jaime II para que diese solución al problema, una vez que el adelantado de Castilla había dado la razón en su sentencia arbitral a los sevillanos que habían procedido a la ocupación<sup>32</sup>.

Como quiera que fuese, lo cierto es que aunque la recuperación por parte de los mercaderes catalanes de su barrio en Sevilla se demoró bastante tiempo tras la firma de la paz entre Jaime II y Fernando IV en 1304, finalmente ésta se produjo, de manera que hasta el desencadenamiento de una nueva guerra entre Castilla y Aragón en 1356 aquéllos dispusieron del mismo en la capital bética. Y del mismo modo un cónsul catalán continuó trabajando allí en la defensa de sus intereses, por ejemplo cuando eran víctimas de ataques piráticos, perpetrados por los propios castellanos<sup>33</sup>. Aunque por otro lado la labor de este cónsul también consistió en obligar al cumplimiento de sus compromisos a los propios mercaderes catalanes, según nos pone de manifiesto una sentencia del cónsul Ramón Lull, que obligó a un mercader de Gerona a pagar cierta cantidad de dinero a Juan Fernández, familiar de la reina de Castilla<sup>34</sup>.

La comunidad de mercaderes de lengua catalana de Sevilla, que comprendía a catalanes, valencianos y mallorquines, llegó a alcanzar una respetable entidad durante

---

31. ACA, C, reg. 145-167, Barcelona, 12-X-1310. Hace referencia expresa al barrio llamado "dels catalans", "ubi est logia cathalanorum cum operatoriis ac aliis diversis hospiciis", e indica que hacía poco tiempo que había sido devuelto.

32. Vid. Josefina MUTGÉ I VIVES, *art. cit.* 35. Esta autora no cita los documentos del año 1310, y por ello creemos que quizás llegue a confundir las actuaciones de Llopart para recuperar el barrio antes de 1310 con las que tendría que realizar después a raíz de una nueva ocupación, aunque ésta es una cuestión que requiere de clarificación.

33. Un testimonio sobre una actuación en esta línea del cónsul de los catalanes en Sevilla en 1332, en ACA, C, reg. 456-141v, Valencia, 7-II-1332. El cónsul realizó trámites para requerir que se hiciese justicia a unos mercaderes de Valencia que fueron robados en el Mediterráneo por castellanos de Tarifa.

34. ACA, C, reg. 631-22, Perpiñán, 30-III-1345. El monarca aragonés se dirige al baile de Gerona, comunicándole que había recibido carta del rey de Castilla, en la que hacía saber que Fernando Martínez, como curador de los bienes de Raimundo de Bas, mercader de Gerona, había sido condenado por sentencia de Ramón Lull, cónsul de los catalanes en la ciudad de Sevilla, a pagar a Juan Fernández, familiar de la reina de Castilla, cierta cantidad de dinero, que todavía no había pagado, por lo que requería que se le pagase.

la primera mitad del siglo XIV. Y por indicios podemos presumir que algunos individuos de origen catalán se establecieron de forma estable en la ciudad, adquiriendo la “naturaleza” castellana, y desde allí continuaron sirviendo como factores a otros mercaderes catalanes con fuertes intereses en la región. Como por ejemplo debió ser el caso de Jayme de Vich, el cual presumimos que debía proceder de la ciudad episcopal catalana del mismo nombre, si bien en 1313 ya figuraba como vecino de Sevilla. Era de profesión “cambiador”, pero al mismo tiempo sabemos que servía como factor a mercaderes catalanes, como por ejemplo el barcelonés Jaume de Noguier, en nombre del cual vendió mercancías y efectuó préstamos a muy diversas personas, tanto cristianas como judías, con anterioridad al año 1313, en que este último ya había fallecido<sup>35</sup>.

Pero, al margen de su importancia numérica, que resulta difícil de evaluar con precisión, esta comunidad también desempeñó una valiosa función desde el punto de vista estratégico, al estar instalada en un lugar privilegiado por su carácter de observatorio desde el que se podían controlar varias rutas mercantiles de importancia vital. Pues, en efecto, la documentación nos proporciona algunos indicios que demuestran que los mercaderes catalanes instalados en Sevilla, además de estar al tanto de sus propios negocios asumían el desempeño de funciones de espionaje, con el objetivo de proteger los intereses económicos y políticos del rey de Aragón y de sus súbditos. Y así nos lo pone de manifiesto muy en particular una carta enviada en agosto de 1353 por el “consell e els mercaders catalans” residentes en Sevilla a los jurados y “consellers” de Valencia para informarles de diversas cuestiones referentes al reino de Granada, al puerto de Cádiz, y a la situación en general en que se encontraban los mercaderes catalanes en los puertos del reino de Castilla, aludiendo en concreto a un problema que les había surgido en Algeciras. De particular interés resulta una información transmitida en esta carta relativa a los planes que tenía el rey de Granada de atacar al de Aragón, de los que les habían hecho partícipes a los catalanes residentes en Sevilla unos mercaderes venidos a esta ciudad desde Málaga, la cual, según les hacían ver a las autoridades valencianas, no era probable que les pudiesen llegar a comunicar los propios mercaderes catalanes que residían en Granada y Almería porque su correo estaba vigilado. Y, desde otro punto de vista también ofrecía un indudable interés la información referente a la inminente llegada de unas naves genovesas al puerto de Cádiz, de la que se hacía partícipes a las autoridades valencianas para que estuviesen apercebidas y preparadas y las pudiesen atacar<sup>36</sup>.

---

35. Vid. ACA, C, reg. 153-26, Barcelona, 25-V-1313. Carta del monarca aragonés Jaime II al alcalde mayor de Sevilla. Se hace constar que la viuda e hija de Jaume de Noguier habían manifestado que cuando éste negociaba en la zona de Sevilla había establecido como su procurador general al cambiador Jayme de Vich, por lo que al morir aquél habían quedado en poder de este último muchas “cartas de deudas”, de cantidades que eran debidas a Jaume de Noguier por cristianos y judíos. Para cobrar estas deudas enviaban a Sevilla estas dos herederas de Jaume Noguier a F. Ça Rocha.

36. ACA, C, reg. 1067-27, Sevilla, 24-VIII-1353. El monarca aragonés, presumiblemente informado a través de los jurados valencianos, transmitió todas estas noticias a su capitán Don Berenguer de Cabrera para que estuviese apercebido.

Si la colonia catalana de Sevilla alcanzó cierta entidad durante la primera mitad del siglo XIV no fue, sin embargo, si hemos de atender al punto de vista expresado por los propios mercaderes catalanes, debido al buen trato recibido de parte de las autoridades castellanas. Pues, en efecto, las denuncias sobre abusos cometidos contra ellos por parte de éstas son bastante frecuentes en la documentación cancilleresca. En concreto acusaron a dichas autoridades de agraviarles de forma tan reiterada que no podían considerarse seguros en ningún puerto del rey de Castilla, a pesar de las cartas de seguro concedidas por éste a todos los navegantes súbditos del rey de Aragón y a sus mercancías, según se hace constar en la carta escrita por el “consell e els mercaders catalans” de Sevilla en 1353 a los jurados y “consellers” de Valencia a la que ya nos hemos referido, en la cual les informaban a éstos de que el responsable del apresamiento de una nave del súbdito del rey de Aragón Amat de Benrepay en el puerto de Algeciras había sido el propio tenente de esta plaza<sup>37</sup>. Y en otras ocasiones también se acusó a los oficiales castellanos de haber aplicado medidas de represalia a súbditos del rey de Aragón, haciéndoles corresponsables por delitos cometidos por súbditos del rey de Mallorca, cuando este reino todavía no se había incorporado a la Corona de Aragón. Como ocurrió por ejemplo en 1315 cuando a varios mercaderes catalanes les fueron embargados diversos bienes por el concejo de Sevilla, en represalia por un robo cometido por hombres del conde de Castellnou, súbdito del rey de Mallorca, del que había sido víctima un clérigo castellano, el abad de Jerez<sup>38</sup>.

*Productos comercializados.*- La información que aporta la documentación cancilleresca para la identificación de los principales productos con los que los mercaderes catalanes comerciaron en Sevilla durante la primera mitad del siglo XIV es de carácter muy puntual y fragmentario, por lo cual no permite llegar a conclusiones fiables sobre la importancia relativa de cada uno de ellos, y la envergadura de las empresas mercantiles de dichos mercaderes. Pero en cualquier caso, desde el punto de vista cualitativo, dicha información no deja de ofrecer un indudable interés, y por ello conviene que nos detengamos a continuación en su análisis.

En primer lugar comprobamos que ya desde los primeros años del siglo XIV mercaderes catalanes vendían paños en Sevilla, que presumimos que debían ser transportados a esta ciudad por vía marítima, aunque éste es un extremo que no queda del todo aclarado en los documentos. Por lo cual siempre permanece la duda, máxime cuando por otro lado tenemos constancia de que a otros puntos del interior de la Andalucía cristiana, en concreto de los reinos de Jaén y Córdoba, bastantes paños llegaban por tierra procedentes de la ciudad de Valencia<sup>39</sup>.

---

37. ACA, C, reg. 1067-27, Sevilla, 24-VIII-1353.

38. ACA, C, reg. 156-10, Barcelona, 19-V-1315.

39. Vid. nuestro artículo “El comercio de tejidos a través de la frontera terrestre entre las coronas de Castilla y Aragón en el siglo XIV”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 15 (1997), 171-207. Y G. ROMESTAN, “Els mercaders llenguadocians en el Regne de València durant la primera meitat del segle XIV”, en A. FURIÓ (Ed.), *València, un mercat medieval*, Valencia, 1985, 175-263.

Sobre la actividad del comercio de paños por mercaderes catalanes en la ciudad de Sevilla a comienzos del siglo XIV nos proporciona una buena ilustración un documento del año 1306, en el que se recoge la denuncia presentada por el mercader barcelonés Jaume Noguier, manifestando que él había vendido una gran cuantía de paños a unos judíos de Sevilla, a quienes concedió aplazamiento de pago, y que, aunque éstos no habían cumplido con su compromiso de pago en el plazo fijado, no conseguía que se le hiciese justicia porque el almojarife de la aduana de Sevilla, que era judío, no les obligaba a pagar<sup>40</sup>. De hecho las ventas a crédito de mercancías por mercaderes catalanes a judíos sevillanos parece que se efectuaron con relativa frecuencia en estos primeros años del siglo XIV, pues disponemos de algunos otros testimonios de denuncias de impago presentadas contra estos judíos. Y aunque no siempre consta que entre las mercancías vendidas figurasen paños es bastante probable que así fuese, dada la intensa participación de los judíos en el comercio al por menor de este producto<sup>41</sup>.

Por su parte otra referencia documental algo más imprecisa que sugiere que importantes cantidades de paños eran llevadas en barcos desde las ciudades costeras de la Corona de Aragón para vender en Sevilla nos la proporciona una carta del monarca aragonés del año 1332 en la que comunicaba a los maestros de las naves que se habían armado en la capital andaluza por el almirante del rey de Castilla para actuar contra quienes comerciaban con tierras de enemigos musulmanes, que Juan Remón iba a enviar próximamente una nave a Sevilla, cargada de ropas y mercancías pertenecientes a mercaderes de Barcelona y Valencia<sup>42</sup>.

Por su parte entre las mercancías que los mercaderes catalanes estuvieron interesados en adquirir en Sevilla para exportarlas hacia la Corona de Aragón tenemos constancia que en esta época figuraron el aceite, los cueros, el atún, el mercurio y el cereal.

El interés de los catalanes por el aceite andaluz<sup>43</sup> queda bien puesto de manifiesto por la provisión de Sancho IV de 1292 en que ordenaba que en las compras de aceite que efectuasen se les cobrase lo mismo que a los genoveses en concepto de almojarifazgo y alhóndiga<sup>44</sup>. Y por su parte una noticia del año 1304 nos confirma

---

40. ACA, C, reg. 139, s.f., Barcelona, 20-IX-1306. Interesa recordar que este Jaume Noguier más adelante recurrió a los servicios de Jayme de Vich para que gestionase sus negocios mercantiles en Sevilla, como ya indicamos.

41. Vid. ACA, C, reg. 142-121v., Valencia, 28-VII-1308. Carta del rey de Aragón al de Portugal manifestándole que un súbdito suyo, Bernalt Pera, había denunciado que Iuça Avencespin, judío de Sevilla, le debía cierta cantidad de dinero por mercancías que le había vendido, y que éste ahora había huido al reino de Portugal sin pagarle.

42. ACA, C, reg. 456-67, Valencia, 8-I-1332. Con esta carta se trataba de evitar que las naves castellanicas, alegando que las mercancías se destinaban a tierras de moros, apresasen la nave.

43. Llama la atención sobre la importancia que la exportación de aceite tuvo en el comercio exterior andaluz a fines de la Edad Media, Enrique OTTE, "El comercio exterior andaluz a fines de la Edad Media" *Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Sevilla, 1982, 194-205.

44. Antonio de CAPMANY Y DE MONTPALAU, *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*, Cámara Oficial de Comercio y Navegación, Barcelona, 1961-3, vol. II, 76-7.

que este producto era un componente esencial en los cargamentos de retorno de las naves que desde territorio catalano-aragonés acudían a comerciar a Sevilla. Pues, en efecto, ese año una tal Ermesinda de Pesalba invirtió 25 libras en plata, azafrán y turrones para comprar aceite en la nave de Gerald de Tría, que se dirigía a Sevilla<sup>45</sup>.

La adquisición de cueros andaluces en el mercado sevillano por parte de súbditos del rey de Aragón comienza a constatarse en la documentación consultada en fechas bastante más tardías, correspondientes a mediados de siglo, aunque es probable que este hecho obedezca a factores de simple azar. En cualquier caso en las vísperas del desencadenamiento de la guerra en 1356 sabemos que un mercader barcelonés, de nombre Arnalt Serra, había adquirido en Sevilla por precio de 500 libras barcelonesas 20 fajos de cueros castellanos y 140 jarras de atún blanco, que tiempo después, una vez ya declarada la guerra, le fueron enviados a Barcelona en un lembo napolitano por el mercader sevillano en poder del cual los había dejado, si bien no pudieron llegar a su destino porque cerca de Ibiza un pirata mallorquín se apoderó de dichas mercancías y las llevó a vender a Mallorca, como botín de guerra, por entender que eran propiedad de un súbdito del rey de Castilla<sup>46</sup>. Este mercader barcelonés consta, no obstante, por otros indicios que desarrolló una notable actividad en el comercio entre Sevilla y Barcelona en la primera mitad de la década de 1350, puesto que por ejemplo él y otros mercaderes de Barcelona, Valencia y Mallorca denunciaron que, habiendo hecho cargar por sus factores en Sevilla una nave castellana con múltiples mercancías para transportarlas a Barcelona, un capitán de galera, súbdito del rey de Aragón, salió al camino a la dicha nave cerca de Cartagena, y bajo pretexto de que las mercancías transportadas pertenecían a genoveses, enemigos de su rey, se apoderó por la fuerza de ellas. Después de aplicar el tormento al patrono y a algunos de los miembros de la tripulación, les hicieron confesar que las mercancías eran de genoveses, a pesar de que en los costales y balas iban dibujados los signos de los castellanos<sup>47</sup>. Y también, como veremos, nos consta que participó en empresas de exportación de mercurio. Por lo cual consideramos bastante probable que el envío de cueros y atún realizado por este mercader después de desencadenarse la guerra en 1356 habría sido precedido de otros muchos en los años anteriores.

Por otra parte, la documentación cancilleresca también confirma que a mediados del siglo XIV, además de los súbditos del rey de Aragón otros muchos mercaderes, en especial castellanos e italianos, participaron activamente en la exportación desde el puerto de Sevilla de cueros magrebíes<sup>48</sup> y andaluces hacia muy diversos puntos

---

45. Vid. C. CUADRADA y M<sup>a</sup> D. LÓPEZ, "Comercio atlántico y operadores económicos castellanos en el Mediterráneo: Mallorca en la Baja Edad Media", en Hilario CASADO ALONSO (Ed.), *Castilla y Europa. Comercio y mercaderes en los siglos XIV, XV y XVI*, Diputación Provincial de Burgos, 1995, 130.

46. ACA, C, reg. 1167-10, Magallón, 11-V-1357. Carta del rey de Aragón al gobernador del reino de Mallorca.

47. ACA, C, reg. 687-72v, Perpiñán, 6-VII-1356.

48. Sobre la adquisición de cueros en el Magreb por los mercaderes catalano-aragoneses a lo largo del siglo XIV aporta noticias. M. Dolores LÓPEZ PÉREZ, op. cit. 557.

de la costa mediterránea<sup>49</sup>. Lo cual da idea del elevado grado de desarrollo que esta actividad exportadora había alcanzado para aquellas fechas, e invita a presumir que ya se vendría practicando desde hacía tiempo.

Por lo que se refiere al mercurio, producido en las minas de Almadén, y que alimentó una importante corriente exportadora a través del puerto de Sevilla en esta época<sup>50</sup>, sabemos que despertó también el interés de mercaderes catalanes, como por ejemplo el ya referido Arnalt Serra, vecino de Barcelona, quien en compañía con un socio vecino de Valencia, Joan Frate, adquirió hacia el año 1350 a través de su factor en Sevilla, Bartolomé Laupt, cierta cantidad de mercurio a Bartolomé Martínez, teniente de las atarazanas reales<sup>51</sup>. Aunque conviene tener en cuenta que los súbditos del rey de Aragón durante la primera mitad del siglo XIV también adquirieron con relativa frecuencia este mismo producto en Valencia, a donde era transportado por tierra desde las minas de Almadén<sup>52</sup>.

Y el cereal por fin, dado que Andalucía era un territorio que en años favorables podía producir importantes excedentes de este producto de consumo básico para la población de la época, es lógico que también fuese objeto de exportación hacia la Corona de Aragón. Aunque sobre el tráfico de este producto prácticamente sólo encontramos noticias en las solicitudes de licencias de saca presentadas por el monarca aragonés para atender necesidades de abastecimiento puntuales, en concreto en el marco de sus campañas contra Cerdeña<sup>53</sup>. Pero, además de estas solicitudes presentadas por el rey de Aragón para poder sacar trigo de Andalucía, en la documentación

---

49. Un ejemplo ilustrativo de la actividad de exportación de cueros por italianos en ACA, C, reg. 683-26v, Perpiñán 10-XI-1355. En carta del rey de Aragón al concejo de Sevilla se hace constar que el mercader sevillano Pedro González había enviado a Aigues Mortes, puerto de Montpellier, una nave cargada de cueros sevillanos y moriscos y de otras mercancías de ciudadanos de Sevilla, la cual fue atacada por piratas catalanes cerca de Torroella de Montgrí, y desviada hacia Barcelona, en donde se hicieron descargar los cueros. Y habiéndose comprobado que muchas de las mercancías transportadas estaban identificadas con señales de mercaderes placentinos y genoveses, éstas fueron retenidas como botín de guerra, puesto que entonces había guerra declarada entre el rey de Aragón y la república de Génova. Más información sobre este asunto en reg. 684-64, Perpiñán 8-XII-1355. También consta que participó en empresas de exportación de cueros el almirante mayor del rey de Castilla, Gil de Bocanegra, que era de origen genovés. Vid. ACA, C, reg. 1067-53, Valencia, 5-XI-1353. Éste había denunciado que el capitán del rey de Aragón Don Bernat de Cabrera le había tomado en los mares de la jurisdicción de este monarca algunos cueros moriscos y castellanos, alegando que él era genovés.

50. Vid. F. PÉREZ-EMBED, *art. cit.* 79.

51. ACA, C, reg. 675-142, Valencia, 14-XI-1353.

52. Aporta algunas noticias Guy ROMESTAN, *art. cit.* Vid. También nuestro artículo "Introducción al estudio del comercio entre las Coronas de Aragón y Castilla durante el siglo XIV: Las mercancías objeto de intercambio", *En la España Medieval*, (en prensa).

53. Vid. ACA, C, reg. 1060-134, Barcelona, 17-I-1346. Solicitud de licencia de saca de 2.000 cahices de trigo presentada por el rey de Aragón al de Castilla. Se hace constar que había acudido a comprarlos a Sevilla el fiel de la casa del rey, Bernat de Noguereda, vecino de Barcelona, y que tenían por destino el abastecimiento de la armada que estaba organizando contra Cerdeña. Vid. también reg. 651-30, Barcelona, 7-XII-1347. Nueva solicitud de licencia de saca para 3.000 cahices de trigo para la armada de Cerdeña, en la que se hace constar que el año anterior se había solicitado licencia para 2.000 cahices y no se había concedido, alegando que había carestía en Castilla.

cancilleresca también se encuentran referencias a otras presentadas por el monarca castellano para sacar cereal del territorio de la Corona de Aragón, a fin de atender al abastecimiento de plazas deficitarias como Algeciras o Gibraltar, o al menos para que se le autorizase a poder traerlo desde Castilla por vía marítima utilizando puertos catalanes como Tortosa, a donde sería llevado por vía terrestre o fluvial desde las regiones castellanas excedentarias<sup>54</sup>. De manera que no parece probable que este producto alimentase de forma regular un importante flujo comercial en un único sentido, sino que debió ser objeto de operaciones tanto de importación como de exportación, que además tendrían un carácter muy irregular.

*2.- Mercaderes catalano-aragoneses en Algeciras como proveedores de mercancías durante la campaña del estrecho.*

La empresa del sitio de Algeciras exigió un importante esfuerzo para garantizar el abastecimiento de los ejércitos asentados en torno a la plaza durante muchos meses. Y prueba del dinamismo mercantil de las ciudades costeras de la Corona de Aragón en esta época, y en particular de Barcelona y Valencia, es que varios mercaderes procedentes de las mismas acudieron con sus mercancías por su propia iniciativa a abastecer a estos ejércitos, movidos principalmente por el afán del negocio. Y además colaboraron financieramente en la empresa de conquista de esta plaza, pues por ejemplo nos consta que en 1344 varios mercaderes catalanes y genoveses prestaron al monarca castellano dinero para el sostenimiento de una escuadra de 20 galeras<sup>55</sup>.

Para algunos de estos mercaderes, sin embargo, la elección de la plaza de Algeciras como destino para sus mercancías conllevó enormes riesgos, ya que por un lado los oficiales del rey de Castilla abusaron del recurso a las tomas forzadas de mercancías, llevadas a cabo sin pagar a los mercaderes dueños de las mismas el precio debido<sup>56</sup>.

---

54. ACA, C, reg. 1061-76, Valencia, 7-II-1347. Solicitud por el rey de Castilla al de Aragón para sacar 6.000 cahices de trigo de Tortosa y 4.000 de Cerdeña, para el abastecimiento de Algeciras. Vid también reg. 1136-5, Valencia 30-I-1350. Referencia a la licencia concedida por Pedro IV a unos ballesteros del rey de Castilla para sacar de Castilla, por el río Ebro o por tierra, hasta la ciudad de Tortosa y desde allí llevar por mar junto a Gibraltar 4.000 cargas de trigo. En este caso se trataba por lo tanto de trigo castellano, y sólo se pedía licencia para poder pasar con él por territorio catalano-aragonés sin pagar derechos de tránsito.

55. Vid. F. PÉREZ-EMBED, *art. cit.*, 61.

56. Vid. ACA, C, reg. 625-44, Valencia, 7-XI-1343. Los mercaderes valencianos Pedro dez Torrent y García Falco denunciaron que unos oficiales castellanos les tomaron "en manera de compra" parte de la madera que habían llevado para el aprovisionamiento de la hueste que efectuaba el sitio de Algeciras, y tras haber transcurrido ocho meses todavía no habían cobrado nada. También reg. 625-62v, Valencia, 20-XI-1343. A los mercaderes valencianos R. Conill, G. Mariti y Jaume Rible les fue tomada por oficiales del rey de Castilla en agosto de 1343 gran cantidad de madera de pino por valor de 20.431 mrs. de moneda de Castilla, de los cuales sólo han cobrado 4.000 mrs. al presentar la denuncia ante el rey de Aragón. Reg. 626-179. El mercader barcelonés Esteve Pera denunció que en febrero de 1344 el tesorero del rey de Castilla le tomó en el real de Algeciras 5 botas de vino y otras mercancías. Reg. 664-21v, Barcelona, 21-VIII-1350. Al mercader valenciano Joan Lorenc le fueron tomadas por mandado del rey de Castilla en el real de Algeciras parte de las mercancías que él tenía allí para vender, sin pagarle su precio. En 1369 seguía sin haber recibido compensación según consta por reg. 744-21v.

Y por otro, en varias ocasiones estas mercancías les fueron requisadas en actos de represalia por agravios cometidos contra castellanos por otros mercaderes catalanes e incluso a veces por mallorquines. Como atestigua por ejemplo el caso de Guillem de Aguilar, mercader de Valencia, a quien hacia 1342 le fueron tomadas diversas mercancías en Sevilla, que iban destinadas al aprovisionamiento de los que participaban en el sitio de Algeciras, por orden de Nicolás Martínez, “negociador” del rey Alfonso XI durante la campaña del asedio de Algeciras, en represalia por un agravio que había cometido contra el dicho Nicolás Martínez un mercader mallorquín llamado Francés de Monroig<sup>57</sup>. Y no deja de llamar la atención este episodio puesto que en la fecha en que tuvo lugar la toma de las mercancías del valenciano en Sevilla Mallorca todavía era un reino independiente, y por lo tanto no se podía apelar al hecho de que mallorquines y valencianos eran súbditos del mismo rey para justificar el referido acto de represalia.

Uno de los principales productos que estos mercaderes llevaron para abastecer al ejército que cercaba Algeciras fue la madera, de la que ya había habido fuerte demanda en los años anteriores al cerco, para destinarla a la construcción de barcos para la flota que debía vigilar el Estrecho, la cual había sido satisfecha en parte también por mercaderes catalano-aragoneses, como Pedro Núñez, vecino de Valencia, que en junio de 1338 vendió a Rodrigo Alfonso de Val de Soto, de la casa del rey de Castilla, 124 “fustas” para la flota y las atarazanas de Sevilla<sup>58</sup>.

Durante los meses del asedio continuaron llevando a vender madera, preferentemente de pino, al ejército cristiano diversos mercaderes súbditos del rey de Aragón, en su mayoría valencianos, tales como Pere dez Torrent y García Falco<sup>59</sup>, R. Conill, G. Mariti y Jaume Riblé, a quienes representaba su factor G. Conron<sup>60</sup>, y Guillem de Aguilar<sup>61</sup>. Y este recurso a los mercaderes valencianos para adquirir madera con la que atender a las necesidades del ejército sitiador de Algeciras pudo en parte haber sido impuesto por la actitud manifestada por las autoridades aragonesas de imponer fuertes trabas a la salida de madera castellana de los pinares de Moya a través de territorio valenciano cuando era efectuada por súbditos del rey de Castilla. Como lo demuestra por ejemplo el hecho de que fuese denegada en febrero de 1347 la solicitud presentada por Alfonso XI para que se facilitase la salida hacia la ciudad de Valencia a través

---

57. ACA, C, reg. 620-226, Valencia, 2-I-1343. Y ACA, C, reg. 643-69, Valencia 12-IV-1347. Las mercancías que le habían sido tomadas fueron, según la denuncia, 350 piezas de madera de pino, 12 costales de arroz, 7 toneles de vajilla de vidrio, un costal de pimienta y otro costal de especiería.

58. Según carta de Valencia, 1-XII-1338, inserta en ACA, C, reg. 614-150. Noticia sobre el transporte de 140 piezas de madera de pino desde Valencia a Sevilla en 1327 en Coral Cuadrada y M<sup>a</sup> Dolores López. *Op. cit.*, 130.

59. ACA, C, reg. 625-44, Valencia, 7-XI-1343. Manifestaron que habían llevado a la hueste de Algeciras fusta, viandas y otras mercancías “como mercaderos y por voluntad de ganar”.

60. ACA, C, reg. 625-62v, Valencia, 20-XI-1343.

61. ACA, C, reg. 620-226, Valencia, 2-I-1343; y reg. 643-69, Valencia 12-IV-1347. Denunció que le fueron tomadas en Sevilla 350 piezas de madera de pino y otras mercancías que tenía destinadas para llevar a vender al sitio de Algeciras.

del río Guadalaviar de la madera que Gonzalo Rodríguez, despensero mayor de Don Juan Manuel, había hecho cortar en los montes de Moya<sup>62</sup>.

Pero, además de madera, los mercaderes catalanes también llevaron a vender a las huestes que sitiaban la plaza de Algeciras diversos productos destinados al abastecimiento alimenticio, tales como harina o cereales<sup>63</sup>, vino, arroz y especias<sup>64</sup>, y por fin otros de carácter muy diverso, tales como paños, cuchillos, tijeras y objetos de vidrio<sup>65</sup>.

Tras la conquista de Algeciras por las tropas cristianas en abril de 1344 los catalanes continuaron manifestando un fuerte interés por acudir a comerciar a esta plaza. Pues, en efecto, sabemos que pocos meses después de haber pasado a manos cristianas, en el transcurso del año 1344, una nave de un mercader de Mallorca y otra de un mercader de Tarragona fueron tomadas por los castellanos cuando se encontraban en este puerto en represalia por un ataque pirático realizado por Gillem de Mediavilla, vecino de Barcelona, contra súbditos del rey de Granada y del rey de Castilla<sup>66</sup>. Y, poco tiempo después, los mercaderes catalanes ya contaban con un cónsul que representaba sus intereses en esta plaza, llamado Jaume Tolsa, quien en el transcurso del año 1345 fue apresado por Alvar Pérez de Guzmán, alcaide de Algeciras, en un acto de represalia<sup>67</sup>. Pero a pesar de esta concurrencia de mercaderes súbditos del rey de Aragón a la plaza de Algeciras recién conquistada parece que ésta tuvo que hacer frente en sus primeros años bajo dominio cristiano a graves problemas de abastecimiento, de manera que el propio monarca castellano se tuvo que movilizar entonces para que se le autorizase a él y a sus súbditos a sacar de territorio de la Corona de Aragón cereal para abastecer a la población de esta ciudad.

62. Respuesta de Pedro IV al rey de Castilla en ACA, C, reg. 1061-76, Valencia, 7-II-1347.

63. Y así por ejemplo, durante el primer asedio, que tuvo lugar en 1336, tenemos noticia de que abastecieron a las huestes castellanas con harina y cebada que habían adquirido en Córdoba. Vid. F. PÉREZ-EMBED, op. cit. 61.

64. Vid. ACA, C, reg. 620-226, Valencia, 2-I-1343. Se informa que al mercader valenciano Guillem de Aguilar le fueron tomados en Sevilla 12 costales de arroz, un costal de pimienta y otro de especiería, además de otras mercancías que tenía intención de llevar a vender a Algeciras. Sobre el envío de pimienta a Algeciras por los mercaderes barceloneses Pere Sortals, Arnalt Zapater, G. Ros, G. Muntadella y Francesc Brez en febrero de 1344. Vid. ACA, C, reg. 626-118, Barcelona, 28-IV-1344.

65. Vid. ACA, C, reg. 626-118, Barcelona, 28-IV-1344. Varios mercaderes barceloneses manifestaron que en febrero de 1344 habían cargado en la playa de Barcelona en un leño de Ramón Vey diversas mercancías para enviar al sitio de Algeciras, entre las que figuraban pimienta, cuchillos, tijeras y 18 balas de paños de lana. El leño fue atacado en las cercanías de Cartagena, y después se aplicó el tormento a los tripulantes hasta que les hicieron confesar que llevaban las mercancías a Almería. Por su parte a Guillem de Aguilar le fueron tomadas en Sevilla 7 toneles de vajilla de vidrio que tenía para llevar a vender a Algeciras. ACA, C, reg. 620-226, Valencia, 2-I-1343.

66. ACA, C, reg. 1059-150v, Barcelona, 20-X-1344.

67. ACA, C, reg. 636-114, Perpiñán, 20-X-1345. Carta del rey de Aragón al de Castilla, en que le manifiesta que los jurados y hombres buenos de Valencia le habían denunciado que Alvar Pérez de Guzmán había apresado a Jaume Tolsa, cónsul de los catalanes de Algeciras, y a otros mercaderes súbditos del rey de Aragón que residían en esta ciudad, en represalia por un agravio cometido por dos corsarios valencianos. Otro documento de fecha algo posterior en que se identifica a Jaume Tolsa como "conseller dels cathalans en Algecira d'Alfadre" en ACA, C, reg. 1061-90, Valencia, 14-III-1347.

Y así por ejemplo nos consta que en 1346 Alfonso XI solicitó al rey Pedro IV de Aragón a través de Pedro Núñez de Guzmán que le autorizase a sacar de Tortosa 6.000 cahices de trigo y otros 4.000 de Cerdeña para atender al aprovisionamiento de Algeciras, si bien el monarca aragonés, alegando que había gran necesidad de cereal en sus tierras, sólo le autorizó a sacar 20.000 “estadellas”<sup>68</sup>.

En cualquier caso consideramos probable que los mercaderes catalanes se interesasen entonces por asentarse en Algeciras no sólo por dar allí salida a sus mercancías, sino también porque esta ciudad podía servir como base para sus operaciones comerciales con el Magreb. Pues, en efecto, nos consta que por ejemplo en fecha no determinada anterior a 1368 el mercader valenciano Francesch Carach se concertó con Pedro Fernández de Zamora, vecino de Algeciras, para que éste le transportase en su embarcación hasta Tánger cierta cantidad de mercancías que él tenía en Algeciras, si bien dicha embarcación fue capturada por un corsario aragonés que marchó con ella a Ibiza, el cual justificó la captura por haber guerra declarada contra Castilla, desconociendo quizás que algunas de las mercancías que iban transportadas en ella eran propiedad de un súbdito del rey de Aragón<sup>69</sup>. Aunque en cualquier caso no deja de llamar la atención que en plena guerra todavía hubiese súbditos del rey de Aragón con mercancías depositadas en puertos castellanos como Algeciras.

### III.- LA GUERRA DE LOS DOS PEDROS Y SUS EFECTOS SOBRE EL COMERCIO.

El desencadenamiento a mediados del siglo XIV de una nueva guerra entre las monarquías de Castilla y Aragón, que resultó mucho más prolongada y cruenta que todas las precedentes, por fuerza hubo de afectar a las relaciones comerciales establecidas entre la Andalucía atlántica y las principales metrópolis mercantiles de los dominios costeros del rey de Aragón. Y con más razón debido al hecho de que el pretexto para la declaración de guerra lo proporcionó un incidente ocurrido en este ámbito de la Andalucía atlántica, cuando, con motivo de la lucha entre Aragón y Génova, los catalanes apresaron en las bocas del Guadalquivir dos embarcaciones de placentinos, cargadas de aceite propiedad de mercaderes genoveses, y en represalia el rey castellano embargó los bienes de todos los mercaderes súbditos del rey de Aragón que se encontraron en Sevilla, entre los que había muchos mallorquines<sup>70</sup>.

---

68. ACA, C, reg. 1061-31, Lérida, 20-X-1346.

69. ACA, C, reg. 1616-59, Valencia, 29-I-1368.

70. Sobre las dificultades con que se tropezaba todavía en 1360 a la hora de ofrecer una indemnización a los numerosos mercaderes mallorquines a los que el rey de Castilla tomó sus bienes antes de declararse la guerra, vid. ACA, C, reg. 1072-19v, Cariñena, 21-V-1360. Comisión a Berenguer de Capraria. Vid. también reg. 707-20, Barcelona, 7-XI-1361. Carta dirigida al rey de Castilla solicitando indemnización para algunos mercaderes mallorquines, entre los que estaban Berenguer Cerdà y Pere dez Buch, a los cuales les fueron tomados sus bienes en Sevilla y en otros lugares del reino de Castilla. Y reg. 708-75, Barcelona, 12-XI-1361. Nueva carta dirigida al rey de Castilla solicitando indemnización para los mercaderes mallorquines Nicolau Leonis, Jordi Ta y R. Venrell. También el mercader mallorquín Barnard Payer fue entonces víctima de la confiscación, según consta por ACA, C, reg. 761-187v, Barcelona, 12-X-1372.

Habiéndose sentado con esta actuación tan mal precedente, es comprensible que los súbditos del rey de Aragón tratasen de abandonar cuanto antes los dominios del rey de Castilla, y evitasen en adelante acudir a ellos a negociar con sus mercancías, por miedo a perderlas e incluso a sufrir daños en sus personas. Pero lo cierto es que, aunque este repliegue en efecto tuvo lugar, y la lonja que los catalanes tenían en Sevilla les fue arrebatada por el rey Pedro el Cruel para cederla a continuación a mercaderes de otra nación<sup>71</sup>, los súbditos del rey de Aragón se resistieron a romper todos sus vínculos con el territorio andaluz, en el que por ejemplo nos consta que algunos de ellos siguieron residiendo durante bastantes años después de haberse declarado la guerra<sup>72</sup>.

Y las oportunidades que para la práctica del comercio ofrecieron las paces y treguas que se sucedieron en el transcurso del prolongado conflicto, nos consta que de hecho fueron aprovechadas por mercaderes catalanes para reanudar su actividad en el ámbito de la Andalucía atlántica. Así nos lo atestigua por ejemplo el caso de diversos mercaderes de Tarragona que, aprovechando la reciente paz firmada con Castilla, llevaron a vender en octubre de 1361 a este reino muy diversas mercancías cargadas en una coca de nombre Santa Tecla, valoradas en unas 1.000 libras barcelonesas, las cuales les fueron tomadas por orden del rey Pedro cuando la embarcación se encontraba en el río Guadalquivir, junto a Sevilla<sup>73</sup>. Y algo parecido le ocurriría al escribano valenciano Ferrán Castello, quien en 1367 reclamó por vía judicial la devolución de diversos tejidos de oro y seda que le fueron robados en Sevilla por los oficiales del rey de Castilla o sus oficiales durante el período de vigencia de la última paz firmada entre los dos reinos<sup>74</sup>.

Por su parte al mercader valenciano Joan de Montalba le fueron tomados en 1362 paños y otras mercancías que había llevado a vender a Algeciras, aprovechando la firma de un tratado de paz entre los dos Pedros, en la confianza de que no podría ser por tanto impunemente atacado<sup>75</sup>. Y también en esta misma plaza andaluza les fueron tomadas años más tarde, en 1367, sus mercancías a los mercaderes Arnau Albeges, Joan Ripol, Joan y Pere Carbon, todos ellos súbditos del rey de Aragón. Aun-

71. Así se hace constar en ACA, C, reg. 767-29, Barcelona 22-XII-1372. No se aclara, sin embargo, de qué nación eran los mercaderes a los que Pedro I cedió esta lonja.

72. Es el caso por ejemplo del platero de origen catalán Pere Cutxo, quien esperó hasta el año 1361, durante un breve intermedio de paz entre las dos monarquías, para solicitar que se le autorizase a abandonar la ciudad de Sevilla y trasladar su residencia a territorio de la Corona de Aragón. Vid. ACA, C, reg. 1178-83v, Barcelona, 25-XI-1361. También sería el caso de Guillermo Molla, mercader de origen catalán, avecinado en Sevilla y que todavía residía en esta ciudad en 1362, si bien es cierto que su hijo Pedro había acudido a servir al rey de Aragón en la guerra contra Castilla. Vid. ACA, C, reg. 1182-20v, Monzón, 30-XII-1362.

73. ACA, C, reg. 1485-10, Barcelona, 15-VI-1373. Los mercaderes que presentaron la denuncia fueron Pere Pascasi, Berenguer Martin, Francesc Foguet, Joan Laver, Raimon Guardia y Bartolomé Alegre. Los mercaderes que iban en la coca al cargo de las mercancías eran Guillem Mir y Joan Ermengol. Todos estaban avecinados en Tarragona.

74. ACA, C, reg. 737-137, Zaragoza, 15-XI-1367.

75. ACA, C, reg. 741-12v, Barcelona, 7-XII-1368. Presentó la denuncia en su nombre el mercader valenciano Arnald Boig, probablemente socio suyo, al cual también en aquella ocasión le habían sido tomadas las mercancías que había llevado a vender a la ciudad de Murcia. Además de perder sus mercancías, ambos mercaderes habían sido apresados por los castellanos.

que en su caso no podemos determinar con seguridad si éstas iban de hecho destinadas a ser vendidas en Castilla o por el contrario fueron apresadas en su tránsito hacia otros territorios como botín de guerra, aunque esto último nos parece menos probable<sup>76</sup>.

Pero además de estas noticias que dan fe de la presencia de mercaderes y embarcaciones catalanas en los puertos andaluces del Atlántico durante la década de 1360, aprovechando momentos de paz o de tregua, hemos de tener en cuenta otras que dejan constancia del empleo durante estos mismos años por algunos mercaderes catalanes de factores que estaban instalados en Sevilla, y realizaban allí en su nombre negocios mercantiles y financieros. Es el caso, por ejemplo, de los barceloneses Bernat Bertrand y Pere dez Caus, a quienes en 1367 servía como factor un tal Joan Vilella, quien en su nombre negociaba en la capital andaluza y en otras partes del territorio peninsular<sup>77</sup>. Si bien es cierto que al final éste también resultó víctima de las medidas de represalia decretadas por el monarca castellano Pedro el Cruel. Pues nos consta que en abril de 1369 los referidos mercaderes barceloneses a quienes éste servía tuvieron que enviar a Castilla a un procurador para que tratase de recuperar las mercancías que le habían sido tomadas a aquél por el rey Pedro y “los que tenían su voz”<sup>78</sup>. Pero todas estas contrariedades no bastaron para disuadir a estos mercaderes catalanes de continuar realizando negocios en Andalucía, puesto que nos consta que en agosto de 1372 Joan Vilella continuaba residiendo en Sevilla y sirviendo como factor a Bernat Bertrand y Pere dez Caus. Y, en efecto, entonces en un viaje que aquél realizó desde Sevilla a Cádiz y Tarifa para atender personalmente el despacho de una embarcación fue detenido y apresado en el camino por un hombre montado a caballo que le acusó de pretender sacar moneda del reino, y le hizo encerrar en el alcázar sevillano<sup>79</sup>.

Casos como el que acabamos de analizar nos ponen bien de manifiesto que, si bien por un lado el interés de los mercaderes catalanes por estar presentes en el mercado de la Andalucía atlántica era ya tan fuerte a mediados del siglo XIV que no dudaron en correr indudables riesgos para comerciar en la zona en unos momentos de intensa inestabilidad política, por otro los obstáculos a los que tenían que hacer frente eran muy importantes. Pues, en efecto, si durante los períodos de paz y tregua se producían

---

76. ACA, C, reg. 736-60, Barcelona, 28-I-1368. El documento sólo hace constar que estos mercaderes denunciaron que en Algeciras y otros lugares cercanos a dicha ciudad les retenían una coca y las mercancías que transportaban en ella, y no se las dejaban sacar de Castilla. Más referencias en reg. 748-199, Barcelona, 18-VI-1370. Se hace constar que la coca con las mercancías había sido tomada por los castellanos el 28 de mayo de 1367, cuando Algeciras seguía la causa del rey Pedro, en el conflicto que éste mantenía con Enrique de Trastámara.

77. Vid. ACA, C, reg. 1615-141, Barcelona, 3-VII-1367. En el documento se afirma que este Joan Vilella negociaba para estos mercaderes tanto en Sevilla como en otras partes “Yspanie”.

78. ACA, C, reg. 742-152, Barcelona, 11-IV-1369. Carta dirigida por el rey de Aragón a Enrique de Trastámara, rey de Castilla, comunicándole que R. Ortalles, mercader de Barcelona, compañero de B. Bertrand y P. dez Caus, iba a presentarse ante él para recobrar las mercancías que fueron tomadas al factor de éstos, Joan Vilella, por el rey Don Pedro y sus oficiales y “aquéllos que tenían su voz”.

79. ACA, C, reg. 765-150, Barcelona, 20-XI-1372. La parte de Joan Vilella alegó que la moneda que llevaba no era para sacarla del reino, sino para saldar algunas deudas que tenía contraídas. Se hizo constar además que en Sevilla éste había dejado mercancías por valor de más de 100.000 mrs.

ataques contra las personas y bienes de los súbditos del rey de Aragón, con más razón en los momentos de guerra declarada las ocasiones para que los hombres de negocios sufriesen perjuicios en sus intereses económicos se multiplicaban. Pues entonces llegaba a resultar incluso imposible recuperar las cantidades adeudadas por súbditos del otro reino, a quienes se hubiese vendido mercancías o prestado dinero en períodos de paz. Y así nos lo atestigua por ejemplo el caso del mercader de origen catalán vecindado en Sevilla Guillermo Molla, a quien el mercader barcelonés Bernart de Casesnoves le adeudaba 175 libras, que por su testamento dispuso que le fuesen pagadas. A pesar de lo cual éste en principio no pudo cobrarlas porque el monarca aragonés dispuso que dicha cantidad de dinero fuese confiscada, como propiedad de enemigos castellanos, hasta que más adelante en 1362 autorizó su pago, tomando en consideración que el referido mercader, aunque vecino de Sevilla, era de origen catalán, y que un hijo suyo había acudido a luchar a su servicio en la guerra contra los castellanos<sup>80</sup>. Pero es muy probable que en otros muchos casos, en que no concurriesen este tipo de circunstancias, las cantidades adeudadas por castellanos a súbditos del rey de Aragón, y viceversa, terminasen engrosando las siempre necesitadas arcas regias. Y sin duda esta forma de proceder debió actuar como un poderoso factor disuasorio de la práctica del comercio. Además de, por supuesto, los numerosos ataques a embarcaciones que en estos años, en momentos de guerra y también en momentos de tregua, tuvieron lugar tanto en el Mediterráneo como en el Atlántico, en el análisis de los cuales no vamos a detenernos aquí<sup>81</sup>.

#### IV.- REACTIVACIÓN DE LOS CONTACTOS COMERCIALES TRAS LA GUERRA DE LOS DOS PEDROS

Aunque algunos autores consideran que durante la segunda mitad del siglo XIV la colonia de mercaderes catalanes en Sevilla perdió progresivamente importancia, hasta el punto incluso de llegar a extinguirse a finales de dicho siglo o comienzos del siguiente, dejando así lugar para la instalación de un número cada vez mayor de mercaderes valencianos<sup>82</sup>, lo cierto es que los documentos cancellerescos ponen bien de manifiesto que tras la normalización de las relaciones políticas entre las monarquías aragonesa y castellana, que quedó definitivamente sentenciada en la paz de Almazán de 1375, los mercaderes barceloneses desarrollaron un fuerte interés por comerciar

80. ACA, C, reg. 1182-20v, Monzón, 30-XII-1362.

81. Noticias sobre ataques perpetrados por piratas castellanos a embarcaciones en que transportaban mercancías súbditos del rey de Aragón durante los años de la guerra, aunque en muchos casos en momentos de tregua en ACA, C, reg. 744-125v, Valencia, 16-X-1369. Reg. 745-120v, Valencia, 30-VII-1369. Reg. 750-191, Tarragona, 10-V-1370. Reg. 750-171, Barcelona, 18-VI-1370. Reg. 749-108, Tarragona, 8-IV-1370. Y reg. 756-28v, Tortosa, 21-I-1371.

82. Vid. Josefina MUTGÉ, "Proyección...", 38. Por su parte en esta misma línea Juan Manuel BELLO LEÓN, sostiene que a fines del siglo XIV la actividad y presencia de los barceloneses en Sevilla era tan escasa que no justificaba el mantenimiento de un barrio propio. Vid. "El reino de Sevilla en el comercio exterior castellano (siglos XIV-XV)", en Hilario CASADO ALONSO (Ed.) *Castilla y Europa...* 78.

con la capital andaluza y con otros puertos atlánticos de Andalucía. Y una buena prueba de este interés nos la proporciona el hecho de que fuese precisamente un vecino de la ciudad condal el que se movilizó ante el monarca Enrique de Trastámara, poco tiempo después de haberse consolidado éste en el trono castellano, para conseguir la recuperación de la lonja que los mercaderes de la “nación” catalana habían tenido en Sevilla por privilegio de los reyes de Castilla, y que les había sido arrebatada durante la guerra por el rey Pedro el Cruel<sup>83</sup>.

Además, la documentación cancellorca aporta bastantes noticias sobre la presencia en Sevilla de factores al servicio de mercaderes catalanes, como por ejemplo los barceloneses Joan de Muesos, Joan de Conomies, Francesc Ramis, Joan de Gualbes, Ramón Pelicer y Bn. de Gualbes, que tenían instalado en la capital andaluza un factor en 1377<sup>84</sup>; Pere Vuytubre, de Barcelona, y Pere de Santa Eulalia, de Vich, que en 1396 enviaron a Sevilla al mallorquín Nicolau Safont para que vendiese allí en su nombre ciertas mercancías y les sirviese como factor durante tres años<sup>85</sup>; y Guillem Pujada, también barcelonés, a quien servía en Sevilla como factor Pedro de Vagons, al cual envió en diciembre de 1400 cerca de 100 marcos de plata, que, no obstante, no llegaron a su destino porque la embarcación en que eran transportados fue descargada por miedo a los piratas en Algeciras, y la plata fue confiscada por el alcaide de la plaza, alegando que había sido desembarcada sin licencia y no había pagado los derechos aduaneros que debía<sup>86</sup>.

Pero, independientemente de lo numerosa que fuese la colonia de catalanes en Sevilla en las últimas décadas del siglo XIV, el interés de los mercaderes de Barcelona, y, en menor medida, de otras ciudades de Cataluña, por el comercio con esta ciudad queda también puesto de manifiesto por otros múltiples indicios aportados por la documentación cancellorca, entre los cuales conviene destacar por ejemplo las solicitudes presentadas a los monarcas castellanos de cartas de guíaje y seguro para diversos mercaderes catalanes, que por otras fuentes podemos comprobar que desarrollaron en los puertos atlánticos de Andalucía parte de su actividad mercantil en Castilla<sup>87</sup>. Al igual que las noticias sobre la presencia de embarcaciones catalanas

---

83. ACA, C, reg. 767-29, Barcelona 22-XII-1372.

84. Vid. ACA, C, reg. 790-80v, Barcelona, 24-VI-1377.

85. Vid. Claude CARRÈRE. *Barcelone. Centre économique à l'époque des difficultés 1380-1462*, París, 1967, 554

86. ACA, C, reg. 2172-182v, Barcelona, 16-IV-1401.

87. Es el caso por ejemplo de los mercaderes Barthomeu Mir, de Barcelona, y Antoni Garriga, de Valencia, quienes en 1399 denunciaron que algunos castellanos les tomaron ropas y otras mercancías que tenían en Cádiz en la nave de un tal Johan Rosal, valoradas en 4.000 florines, a pesar de que disponían de carta de guíaje y seguro otorgada por el propio rey de Castilla. Vid. ACA, C, reg. 2173-11v, Zaragoza, 15-X-1399. Vid. también reg. 2246-75, Valencia, 18-XI-1403. Solicitud al rey de Castilla de nueva carta de guíaje por 4 años para Barthomeu Mir, que la necesitaba “por razón de mercaderías que face en los vuestros reinos y tierras”, debido a que la que él y Antoni Garriga habían obtenido con anterioridad había ya expirado. Otra solicitud de carta de guíaje para los mercaderes barceloneses Pere Ces y Bernat Company y sus procuradores, factores y gestores en reg. 2170-113, Zaragoza, 10-IV-1399. En su caso no disponemos de noticias que prueben que actuasen en el ámbito andaluz, pero lo estimamos muy probable.

en el puerto de Sevilla o en sus inmediaciones, como por ejemplo la del barcelonés Francesc Ça Closa, que por orden del rey de Castilla fue arrestada en el lugar de las Forcadas, cerca de Sevilla, para ser utilizada para navegar a Lisboa en servicio de este monarca, durante la guerra entre Castilla y Portugal<sup>88</sup>. Y por fin las referencias a viajes efectuados entre Sevilla y ciudades portuarias de la Corona de Aragón por embarcaciones castellanas, en las que iban cargadas mercancías pertenecientes a mercaderes catalanes, y más en concreto barceloneses. Como era el caso por ejemplo de una de la que era patrón el santanderino Gonzalo Pérez de Lianyo, que transportaba en junio de 1404 desde Sevilla diversas mercancías y ropas pertenecientes a los mercaderes barceloneses Francesc Alamany, Pere Coraylles y Guillem de Ges, parte de las cuales debían ser descargadas en Cartagena, donde a su vez se cargarían otras, para luego continuar viaje hasta Barcelona, donde todas las mercancías habían de ser entregadas a los mercaderes Francesc de Niubo, Joan Vilella y Joan de Monturiol. Si bien, en contra de lo previsto, dichas mercancías no pudieron llegar finalmente a su destino porque la embarcación en que iban cargadas fue apresada en el puerto de Cartagena por una nave armada, capitaneada por Pedro Sánchez de Laredo<sup>89</sup>.

Desafortunadamente la documentación cancilleresca sólo suele aportar información sobre la existencia de relaciones comerciales entre los puertos atlánticos de Andalucía y los mediterráneos de la Corona de Aragón cuando éstas se vieron perturbadas por algún factor irregular, y no cuando se desarrollaron con normalidad. Pero a falta de otro tipo de informaciones, los indicios proporcionados por estas noticias resultan particularmente valiosos para hacer estimaciones sobre el grado de desarrollo de dichas relaciones, aunque éstas no resulten tan seguras ni precisas como las efectuadas a partir del análisis de datos susceptibles de tratamiento estadístico. Y en este sentido hay que conceder una especial atención a las noticias que la documentación cancilleresca proporciona sobre los efectos que en el ámbito andaluz tuvo la prohibición del comercio entre Castilla y Aragón que fue decretada por Enrique III y Martín I en el año 1403, y que al parecer se prolongó hasta 1409<sup>90</sup>.

En efecto, en primer lugar hay que destacar el hecho de que en este contexto de deterioro de las relaciones entre las dos Coronas tuvieron lugar en Sevilla en agosto de 1404 episodios de violencia de los que resultaron víctimas mercaderes súbditos del rey de Aragón, a los cuales, según se denunció en carta enviada al rey de Castilla, les fueron quebrantadas sus tiendas, y se les robaron las ropas, mercancías y dinero que tenían en ellas<sup>91</sup>. De lo cual se deduce que, a pesar de que en aquellos momentos en teoría estaba prohibido a los súbditos del rey de Aragón comerciar con Castilla muchos de ellos seguían teniendo tiendas abiertas en Sevilla, en las que al parecer almacenaban mercancías de gran valor.

88. ACA, C, reg. 1669-90, Vilaçar, 1-IX-1384.

89. ACA, C, reg. 2179-78, Valldaura 15-X-1404.

90. Vid. M<sup>a</sup> T. FERRER MALLOL, "La ruptura comercial amb Castella i les seves repercussions a València (1403-1409)", *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*, vol. II, Universidad de Valencia, 1981, 671-682.

91. ACA, C, reg. 2179-78, Valldaura 15-X-1404.

Por otra parte la proclamación por el rey de Aragón de la prohibición a sus súbditos de comerciar con Castilla dio lugar a que éste concediese a algunos de ellos privilegios eximiéndoles parcialmente del acatamiento de la misma, y estos privilegios nos informan sobre la identidad de algunos mercaderes catalanes que operaban en Sevilla a comienzos del siglo XV, y a veces también sobre el género de mercancías con las que negociaban. Es el caso por ejemplo del barcelonés Pere Serra a quien se autorizó en enero de 1405 a poder sacar las siguientes mercancías que tenía almacenadas en Sevilla, las cuales había adquirido antes de proclamarse la prohibición: 170 traques de cueros bovinos; 350 jarras de atún; 250 cofines de sardinas, 15 cahices de garbanzos, 10 botas de manteca y 200 jarras de miel<sup>92</sup>. Un caso algo diferente fue el de los valencianos Joan de Cornet y Guillem Trilles, a quienes en julio de 1506 se les concedió licencia para poder sacar por barco del reino de Castilla por el puerto de Sevilla y a través del estrecho de Gibraltar las mercancías que allí tuviesen, siempre que su valor no sobrepasase los 2.000 florines de oro<sup>93</sup>. De lo cual se deduce que, a pesar de las prohibiciones, estos mercaderes habían continuado desarrollando su actividad mercantil en Sevilla, y para que las mismas no afectasen a sus negocios movilizaron sus influencias en la Corte, consiguiendo un trato privilegiado.

Por lo demás no sólo fueron mercaderes súbditos del rey de Aragón los que en estos años obtuvieron licencias para poder sacar mercancías de Sevilla para llevar a vender a territorio de la Corona de Aragón, sino que nos consta que también resultaron beneficiados con las mismas algunos mercaderes italianos, como el genovés Ambrosio Lomellini, a quien en agosto de 1406 se autorizó a que pudiese descargar y vender en Barcelona todas las mercancías que extrajo de Sevilla en una nave de la que era patrón un francés<sup>94</sup>. Aunque no deja de resultar extraño que un mercader que no era súbdito del rey de Aragón necesitase de autorización para vender en Cataluña mercancías procedentes de Castilla, cuando en principio la prohibición decretada por Martín I sólo afectaba a sus propios súbditos.

*Productos comercializados.*- Los mercaderes catalanes que negociaron en Sevilla y su entorno en las últimas décadas del siglo XIV se interesaron sobre todo por la exportación de unos productos muy determinados, que a grandes rasgos coincidieron en ser los mismos con los que ya habían estado comerciando antes de declararse la guerra. Entre ellos habría que destacar en primer lugar el cuero, que se exportó en cantidades cada vez mayores hacia el ámbito mediterráneo desde la propia Sevilla, y por el que manifestaron un notable interés numerosos mercaderes súbditos del rey de Aragón, tanto barceloneses como valencianos. Así lo ponen de manifiesto en primer lugar diversas noticias aportadas por la documentación cancilleresca referidas a tomas de importantes cantidades de cuero pertenecientes a mercaderes de estas procedencias

---

92. ACA, C, reg. 2178-125, Barcelona, 25-I-1405.

93. ACA, C, reg. 2180-70v, Valencia, 16-VII-1406.

94. ACA, C, reg. 2180-75, Valencia 23-VIII-1406.

cuando éstas eran transportadas por barco en el mar Mediterráneo<sup>95</sup>. Pero, al margen de estas noticias puntuales, un buen indicio del interés que llegaron a manifestar los mercaderes súbditos del rey de Aragón por la negociación con cueros en el mercado sevillano nos lo proporcionan en concreto las quejas presentadas en el año 1395 por el monarca aragonés a su colega castellano, protestando por la introducción de un nuevo impuesto en los territorios del arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz, por virtud del cual los súbditos del rey de Aragón quedaban obligados a pagar media dobla por cada quintal de cueros vacunos que sacasen o metiesen en dichos territorios desde Berbería, para ofrecer satisfacción con el dinero recaudado a los mercaderes genoveses que habían sido víctimas de un robo perpetrado por un tal Francisco de las Casas, súbdito del rey de Aragón<sup>96</sup>.

Junto al cuero otro producto también muy presente en los cargamentos enviados desde Sevilla hacia los puertos mediterráneos de la Corona de Aragón, frecuentemente asociado con aquél, fue el atún, que nos consta por las noticias aportadas por la documentación cancelleresca que fue exportado a los puertos de Barcelona y Valencia tanto por mercaderes súbditos del rey de Aragón<sup>97</sup>, como por mercaderes castellanos, probablemente en su mayoría andaluces<sup>98</sup>. De manera que consideramos muy probable

---

95. Vid. por ejemplo ACA, C, reg. 1093-76, Barcelona, 5-II-1376. Noticia sobre el transporte de 60 botas llenas de cueros en una nave de la que era patrón March Ça Rovira, vecino de Barcelona, la cual viniendo de Sevilla llegó "por fortuna de mar" hasta la isla de Mallorca. Reg. 1485-143, Barcelona, 2-X-1377. Los mercaderes barceloneses Joan y Bernat de Gualbes hicieron cargar en Castilla en dos naves diversas mercancías, entre ellas cueros bovinos y atún, para llevarlas a Barcelona y Valencia. Aunque el documento no aclara dónde fueron embarcadas las mercancías estimamos lo más probable que fuese en Sevilla. Y reg. 1945-37, Perpiñán, 21-II-1396. Guillem Pujades, mercader de Barcelona, y Nicolás Pujades, mercader de Valencia, habían denunciado que una embarcación de la que era patrón un castellano, en la que eran transportados 210 cueros bovinos castellanos y 9 costales de cera de 34 quintales de Sevilla de su propiedad, había sido apresada por un vecino de Barcelona, que se había apoderado de las referidas mercancías.

96. ACA, C, reg. 1887-105, Barcelona, 23-IV-1395. Carta del monarca aragonés al castellano, solicitando la supresión de dicho impuesto recientemente introducido, alegando que su cobro atentaba contra los privilegios concedidos por los reyes de Castilla a los mercaderes catalano-aragoneses. Vid. también reg. 1889-91v, Barcelona, 24-XI-1395.

97. Un ejemplo en ACA, C, reg. 1485-143, Barcelona, 2-X-1377. Los mercaderes barceloneses Joan y Bernat de Gualbes habían denunciado que, habiendo ellos y sus factores cargado en Castilla mercancías en dos naves para llevarlas a Barcelona, antes de llegar a esta ciudad les exigieron el pago del impuesto de la "quema", a pesar de que ya lo habían pagado en Castilla, y les tomaron por la fuerza 4 fajos de cueros bovinos y 9 jarras de atún. También les hicieron pagar "quema" por cierta cantidad de "moxama" (mojama de atún) que habían hecho descargar previamente en Valencia.

98. Un interesante ejemplo en ACA, C, reg. 800-154v; Barcelona 23-XI-1378. Incluye este documento una relación de mercancías cargadas en una nave de la que era patrón un vecino de Cádiz llamado Esteban Fernández, las cuales iban destinadas a Barcelona, y eran propiedad de diversos mercaderes castellanos cuyos nombres se indican. De Fernando Alfonso eran 102 botas de atún blanco, 95 botas de atún badán, 6 costales de cueros bovinos, 3 costales de sebo y 1 cahiz de garbanzos. De Sancho González. 71 botas de atún y 1 cahiz y medio de garbanzos. De Juan Gil. 31 botas de atún blanco y 16 botas de atún badán. De Gómez Pérez 15 botas de atún blanco. De Alfonso Fernández 9 botas de atún blanco y 5 de badán. Y por fin del genovés Jacobo Augustini 6 botas de atún blanco, 2 cahices de garbanzos y 80 quesos. Aunque el documento no indica el lugar donde estaban avecindados estos castellanos, presumimos que serían en su totalidad andaluces. Otro ejemplo de exportación de pescado por andaluces a ciudades portuarias de

que para esta época este flujo comercial, que tuvo enorme relevancia en los siglos XV y XVI, ya hubiese alcanzado su pleno desarrollo.

Un carácter bastante más ocasional que las exportaciones de cuero y pescado parece que siguieron teniendo en esta época las de cereal, en particular de trigo, que, de nuevo, sólo conocemos a través de las solicitudes de licencias de saca, que continuaron presentándose de forma ocasional al monarca castellano, para atender a urgentes problemas de abastecimiento<sup>99</sup>. Aunque no descartamos que, al margen de las grandes operaciones de exportación de importantes cantidades de trigo para hacer frente a puntuales problemas de desabastecimiento, de las que nos informan las solicitudes de licencia de saca, tuviesen lugar otras muchas de menor envergadura, para las que quizás no fue necesario obtener licencia, o se obtuvo por vías que no dejaron huella en la documentación cancelleresca aragonesa. Pues, en efecto, sabemos de varias embarcaciones catalanas que llevaron mercancías a Andalucía con el objetivo de intercambiarlas allí por otros productos, entre los que figuraba el cereal<sup>100</sup>.

Y por otra parte, sí tenemos constancia de que en esta época se llevó a vender harina desde Sevilla a territorio catalano-aragonés, aunque de momento sólo hemos encontrado noticias sobre operaciones de exportación de este producto efectuadas por mercaderes castellanos, en concreto sevillanos. Como es el caso en concreto de Gonzalo Martínez, patrón de una nave castellana que en 1372 partió de Sevilla hacia Barcelona, cargada de diversas mercancías entre las que figuraba la harina, la cual en su trayecto hizo una parada en el puerto de Alicante, que fue aprovechada por su tripulación para salir a tierra a oír misa un domingo. Entre tanto, sin embargo, las autoridades alicantinas entraron a registrar la embarcación para comprobar si en ella había cereal, con objeto de requisarlo y destinarlo al abastecimiento de la ciudad. Y tomaron cuatro sacas llenas de harina, que pesaron 103 arrobas, las cuales pagaron a razón de tan sólo 8 sueldos y 6 denarios barceloneses la arroba, cuando por el resto de la harina que fue vendida en Barcelona a diversos mercaderes se obtuvieron precios de 50 y hasta 55 sueldos, según informó el denunciante<sup>101</sup>.

---

la Corona de Aragón en reg. 776-15v, Barcelona, 14-X-1374. El mercader gaditano Juan Alfonso de Cádiz había denunciado que se le había querido cobrar el impuesto de la “quema” por cierto pescado salado que había descargado en Alicante y en Barcelona.

99. Sobre un interesante caso de solicitud de licencia informa ACA, C, reg. 1663-59, Barcelona, 4-IV-1381. Carta del infante Juan, primogénito del rey de Aragón, Pedro IV, al rey de Castilla, manifestando que la licencia que éste había concedido para que desde Sevilla pudiesen sacar súbditos aragoneses 2.000 cahices de trigo con destino a la isla de Cerdeña no había surtido efecto, porque los oficiales castellanos no habían dejado sacar el trigo, alegando que habían sabido que se estaban armando galeras en Portugal. Por lo cual el infante volvió a reiterar la solicitud para que se les dejase sacar libremente el trigo.

100. Coral CUADRADA y M<sup>a</sup> Dolores LÓPEZ nos informan de unas comandas invertidas en un viaje Barcelona-Sevilla en la barca de Francesc Ortolà de Sitges en el año 1374, en las que los productos exportados son paños, moneda, ballestas, barraganas y jengibre, y lo que se pretende importar cereal, harina, habas, lentejas, garbanzos, aceite y cueros. Y también del viaje que preveía realizar en 1374 a Sevilla o Lisboa el leño de Bernat Bassó, recibiendo varias comandas en paños y esclavos tártaros para adquirir a cambio trigo o salazones. *art. cit.* 130-1.

101. ACA, C, reg. 774-169, Barcelona, 21-VIII-1372. Carta del rey de Aragón ordenando a quienes tomaron la harina en Alicante que la pagasen a precio de mercado.

Por fin, algunos otros productos alimenticios también nos consta que figuraron habitualmente en los cargamentos enviados desde el puerto de Sevilla hacia las ciudades portuarias de la Corona de Aragón, como es el caso de los garbanzos<sup>102</sup>, la manteca y la miel. De manera que en conjunto se advierte que en el capítulo de las exportaciones andaluzas a la Corona de Aragón dominaron las materias primas frente a los productos manufacturados<sup>103</sup>. Desafortunadamente la documentación cancilleresca no nos ha aportado noticias que permitan identificar los productos que llevaron a vender los mercaderes catalanes a Sevilla en esta época. Y sólo alguna referencia aislada procedente de protocolos notariales barceloneses sugiere que entre dichos productos pudieron ocupar un lugar destacado los paños, como ya lo habían hecho durante la primera mitad del siglo XIV y lo seguirían haciendo durante el siglo XV, y en menor medida también las especias y las armas<sup>104</sup>.

*Presencia de los mercaderes catalanes en el puerto de Cádiz.*- En las últimas décadas del siglo XIV el interés de los mercaderes catalanes por los puertos atlánticos de Andalucía no sólo se tradujo en su intensa actividad negociadora en la ciudad de Sevilla, que entonces destacaba como el principal centro mercantil de la región, sino también en una presencia cada vez más frecuente en el puerto de Cádiz, que obedeció a unos motivos un tanto diferentes. Pues, en efecto, este incremento de la presencia catalana en Cádiz fue ante todo resultado de la intensificación de los contactos comerciales por mar de la Corona de Aragón con Flandes y otros países de la Europa atlántica, ya que las embarcaciones que seguían esta ruta necesitaban efectuar varias escalas en sus largos viajes, y el puerto de Cádiz les proporcionaba una plataforma ideal para realizar una de dichas escalas.

No obstante la frecuentación del puerto gaditano por los mercaderes súbditos del rey de Aragón en sus viajes a Flandes no estuvo exenta de dificultades en esta época, a pesar de que las relaciones políticas entre las monarquías castellana y aragonesa fueron entonces óptimas, y de que el monarca aragonés en más de una ocasión solicitó formalmente al castellano que fuesen bien tratados sus súbditos cuando realizaban la referida ruta con sus embarcaciones<sup>105</sup>. Puesto que en primer lugar los

---

102. En el siglo XV consta que los garbanzos andaluces fueron también muy demandados por la población genovesa. Vid. Jacques HEERS, *Gênes au XV siècle*, París, 1961, 323.

103. Además de las referencias documentales que hemos aportado en este trabajo vid. también Coral CUADRADA y M<sup>a</sup> Dolores LÓPEZ, *art. cit.*, 146. A partir del análisis de los libros de aduanas mallorquines en que se consignan los pagos del impuesto de la "lezda" entre 1356 y 1413, se constata que los productos por los que pagan este impuesto en Mallorca los mercaderes de Cádiz son habas y harina, y los mercaderes de Sevilla, esclavos, trigo, garbanzos, harina, atún sardinas, aceite, vino y cueros.

104. Cfr. Nota 100. Sobre la importancia de las armas en el capítulo de los productos exportados desde Valencia a Andalucía a fines del siglo XIV y durante el siglo XV aporta noticias José HINOJOSA MONTALVO, "Las relaciones comerciales entre Valencia y Andalucía durante la Baja Edad Media", *Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Sevilla, 1982, 258.

105. Vid. ACA, C, reg. 1956-51v, Monzón 12-IV-1389. El rey de Aragón anuncia al de Castilla que varios mercaderes de Barcelona y Mallorca tienen intención de practicar el comercio con Flandes y navegar hasta allí con galeras, y en breve plazo de tiempo enviarán a Flandes dos galeras, una desde Barcelona y otra desde Mallorca, por lo cual deberán atravesar los mares de Castilla y tomar en los puertos de ese

recaudadores del impuesto de la “quema” en Castilla quisieron someter a la obligación de pagarlo a las embarcaciones de súbditos del rey de Aragón que comerciaban con Flandes o Inglaterra y hacían escala en sus viajes en puertos de Andalucía o Galicia, pero no descargaban en ellos mercancías, cuando según el punto de vista de los súbditos del rey de Aragón el impuesto sólo se podía cargar sobre las mercancías que fuesen efectivamente descargadas en puertos castellanos. Y a raíz de ello se planteó un enconado conflicto entre ambas partes, que alcanzó su fase de máxima radicalización en los años 1394 y 1395<sup>106</sup>.

Pero además, por otra parte, las embarcaciones de súbditos del rey de Aragón que frecuentaron el puerto de Cádiz también continuaron viéndose amenazadas en esta época por el peligro de los ataques de naves genovesas, que, como vimos, ya había estado muy presente durante la primera mitad del siglo XIV. Y así nos lo atestigua por ejemplo un suceso ocurrido en septiembre de 1395, cuando una nave del mercader barcelonés Nicolau Madrenchs, que acababa de llegar a Cádiz procedente de Flandes cargada de muy diversas mercancías, fue atacada por tres naves genovesas que se encontraban en dicho puerto, en represalia por un robo cometido por un leño de corsarios de Orihuela. Ciertamente el ataque fue poco después frenado por la intervención del alcalde de Cádiz, pero a pesar de todo el barcelonés no resultó indemne de la operación, puesto que el oficial castellano para ofrecer algún tipo de indemnización a los genoveses ordenó descargar de la nave 14 balas de paños franceses<sup>107</sup>.

## V.- CONSOLIDACIÓN DE LAS RELACIONES COMERCIALES EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XV.

Tras varios años en que las medidas prohibicionistas decretadas por los monarcas castellano y aragonés generaron innumerables inconvenientes a sus súbditos, y muy en particular a los del reino de Valencia, que necesitaban proveerse en Castilla de importantes productos de consumo básico, como la carne, en 1409 al parecer se llegó a un acuerdo entre los representantes de ambos monarcas para levantar dichas medidas<sup>108</sup>,

---

reino pan y otras cosas necesarias. Y le ruega por tanto que conceda a dichas galeras todos los privilegios, inmunidades y libertades necesarias para que no se les apliquen marcas, ni se les exija derecho de “quema”, ya que no iban a cargar ni descargar mercancías en Castilla.

106. ACA, C, reg. 2011-154, Barcelona, 3-IX-1394. Reg. 2011-155, Barcelona, 10-IX-1394. Y reg. 1887-105, Barcelona, 23-IV-1395. Nos referimos más por extenso a esta cuestión en nuestro artículo “La “quema”. Trayectoria histórica de un impuesto sobre los flujos comerciales entre las coronas de Castilla y Aragón durante los siglos XIV y XV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 30/1 (2000), 91-156.

107. ACA, C, reg. 1889-91v, Barcelona, 24-XI-1395.

108. Vid. ACA, C, reg. 2163-168, Barcelona, 9-XI-1409. Carta del rey de Aragón al de Castilla respondiendo a otra que éste le había enviado en la que le pedía al monarca aragonés que ordenase a sus súbditos que por espacio de dos años no osasen sacar cereal de Murcia, a pesar de que “nos y vos hayamos ubertos los puertos vuestros y nuestros”. A lo que el rey de Aragón respondió que no podía atender esa solicitud. Este documento demuestra por lo tanto que la suspensión de las prohibiciones de comercio se

aunque probablemente se tratase de una simple medida transitoria, en espera de poder llegar a un acuerdo definitivo. Poco tiempo después falleció sin embargo sin descendencia el rey Martín, generándose en consecuencia una situación de vacío de poder en la Corona de Aragón, que propició el que este problema quedase sin resolver. Finalmente correspondió, no obstante, la suerte de ocupar el trono que Martín había dejado vacante al regente de Castilla, el infante Fernando de Antequera, y es probable que este hecho favoreciese entonces la normalización de las relaciones comerciales entre las dos coronas, de manera que no tenemos noticia de que en adelante se volviesen a dictar medidas de prohibición del comercio semejantes a la decretada en 1403.

Pero, en contra de lo que habría cabido esperar, la instalación en los tronos castellano y aragonés de una misma dinastía no propició el que las relaciones entre ambas monarquías pasasen a resultar menos turbulentas que en el pasado. Pues, más bien al contrario, el hecho de que tanto Fernando de Antequera como sus hijos tuvieron fuertes intereses políticos y económicos en Castilla, dio lugar a que sus relaciones con los gobernantes castellanos fuesen en más de una ocasión hostiles, hasta el punto de provocar el desencadenamiento de dos guerras durante la primera mitad del siglo XV, que si bien resultaron mucho menos cruentas que las del siglo XIV, mantuvieron desestabilizadas las regiones fronterizas durante bastante tiempo, y generaron incertidumbre y desconcierto en las relaciones comerciales, que, no obstante, continuaron practicándose incluso en momentos de guerra declarada.

Centrándonos en el ámbito concreto de los puertos atlánticos de Andalucía, podemos constatar que la presencia de mercaderes súbditos del rey de Aragón en los mismos siguió siendo tan importante durante el reinado de Alfonso el Magnánimo como lo había sido en las últimas décadas del siglo XIV. Ciertamente un punto de vista diferente ha sido mantenido por Claude Carrère, que sostiene que tras una pequeña ofensiva de los mercaderes barceloneses hacia Sevilla que tuvo lugar en los últimos años del siglo XIV sucedió un período en que tuvo lugar un proceso inverso, de manera que mientras por un lado la presencia barcelonesa en la capital andaluza cedía, por otro se multiplicaba el número de mercaderes andaluces que acudían a comerciar a la capital catalana, sobre todo a partir de la suspensión de las hostilidades entre los dos reinos en 1430<sup>109</sup>.

La documentación cancillerescas aporta sin embargo referencias que prueban que mercaderes barceloneses y valencianos estuvieron operando en Sevilla hasta las vísperas de la declaración de la guerra en 1429<sup>110</sup>, y nada más firmada la tregua al año

---

había impuesto con tal rigor que ni siquiera se permitía a ninguno de los dos monarcas imponer prohibiciones parciales, ni siquiera a la exportación de sus propios productos. Sin citar este documento, también sostiene que la prohibición fue levantada en 1409 María Teresa FERRER, "La ruptura...".

109. Claude CARRÈRE, *op. cit.* 555.

110. Por ejemplo en octubre de 1428 Alfonso V solicitó al rey de Castilla que concediese licencia al mercader barcelonés Joan de Lobera para sacar de Castilla por sí o a través de sus factores hierro, cueros y otras mercancías, para llevarlas a vender a Flandes, Francia, Inglaterra y otras partes, y también para meter a Castilla desde cualesquier partes paños de lana y otras mercancías. ACA, C, reg. 2578-31v, Siete Aiguas, 11-X-1428. Algunos años antes está también constatada la presencia en Sevilla del mercader

siguiente mostraron su intención de volver allí a negociar<sup>111</sup>. E incluso algunos trataron de hacerlo durante los pocos meses que duró de guerra, como bien testimonia el caso de un individuo de origen castellano avecindado en Valencia con su mujer e hijos desde hacía más de diez años, de nombre Martín Sánchez, que en 1429 decidió invertir cierta cantidad de dinero que le había entregado un franciscano llamado fray Fernando, bachiller en teología, en la compra de azafrán para llevarlo a vender a Sevilla, y adquirir allí a cambio con el dinero de la venta pescado salado, que traería de retorno para vender en Valencia. Enterado, sin embargo, de este proyecto el baile general de Valencia impidió que saliese el azafrán en la embarcación en que estaba cargado e hizo apresar a Martín Sánchez y al fraile que le había entregado el dinero. Entonces intercedió ante el rey en favor de ambos Antoni Çaera, “sobrecoch” de la reina, y atendiendo su solicitud Alfonso V ordenó a finales de diciembre de 1429 al baile que, si se comprobaba que Martín Sánchez iba a realizar el viaje de buena fe, se le soltase de la prisión y se le restituyese el azafrán para que lo pudiese llevar a vender a Sevilla, siempre que pagase, como estaba obligado, los derechos aduaneros acostumbrados<sup>112</sup>. Lo cual demuestra que, a pesar de la guerra, seguían saliendo embarcaciones de Valencia con destino a Sevilla, y los mercaderes avecindados en la capital del Turia cargaban en ellas mercancías, sin que el miedo a que les fuesen arrebatadas como botín de guerra les disuadiese de hacerlo. Ciertamente se puede alegar que en este caso el mercader que pretendía llevar a vender mercancías a Sevilla era de origen castellano, y por ello resultaba menos probable que se le aplicasen medidas de represalia. Pero no cabe duda de que tampoco se encontraba completamente a salvo de las mismas, y además el hecho de que el monarca aragonés le autorizase a acudir a comerciar a Sevilla, sugiere que en esta guerra el grado de tolerancia hacia los contactos con los enemigos fue grande. Como lo confirma por lo demás el hecho de que Alfonso V a fines de diciembre de 1429 ordenase al baile general de Valencia que liberase a cuatro mercaderes castellanos originarios de Sevilla, que hacía mucho tiempo que residían en Valencia dedicados al comercio, los cuales habían sido en principio detenidos a raíz de la declaración de guerra contra Castilla<sup>113</sup>. Por lo cual pensamos que esta actitud más tolerante debió sin duda favorecer la continuidad de la práctica del comercio, al margen de que la guerra fue además en esta ocasión bastante breve y no pudo por lo tanto causar una profunda distorsión en las relaciones comerciales castellano-aragonesas.

---

barcelonés Bernat Perpinya, en favor del cual intercedió la reina María, esposa de Alfonso V, para que le fuesen respetados los privilegios que a los súbditos del rey de Aragón habían sido concedidos por el rey Enrique III de Castilla. Vid. ACA, C, reg. 3110-17v, Barcelona, 12-XII-1422.

111. ACA, C, reg. 3172-1v, Barcelona, 20-IV-1431. Solicitud de la reina María, esposa de Alfonso V, a su hermano el rey de Castilla, para que haga guardar a Bernat Canet, mercader de Barcelona que es servidor suyo, el privilegio otorgado por Enrique III a los mercaderes catalanes habitantes de Sevilla y otros lugares del reino de Aragón, por el que los guiaba y aseguraba en guerra y en paz, ya que el referido mercader tenía intención de ir a negociar con mercancías a la ciudad de Sevilla y otras partes de Castilla.

112. ACA, C, reg. 2485-179, Tortosa, 27-XII-1429.

113. ACA, C, reg. 2485-179, Tortosa, 27-XII-1429.

Por otra parte durante la primera mitad del siglo XV los puertos de la Andalucía atlántica continuaron siendo muy frecuentados por los mercaderes catalanes, que siguieron haciendo escala en ellos durante sus viajes a Flandes, aunque es cierto que los mismos en contrapartida también sirvieron como bases para ataques perpetrados contra embarcaciones catalanas tanto por piratas castellanos<sup>114</sup>, como por genoveses<sup>115</sup>. De manera que a este respecto la situación apenas varió con respecto a la que se había dado en las últimas décadas del siglo XIV, cuando, como vimos, los mercaderes súbditos del rey de Aragón también tuvieron que hacer frente a muchos problemas en el puerto de Cádiz, y, entre ellos, a los ataques de los genoveses.

Los productos con los que comerciaron los súbditos del rey de Aragón en Sevilla durante la primera mitad del siglo XV fueron sustancialmente los mismos con los que lo habían venido haciendo durante el siglo anterior. En primer lugar hay que destacar su interés por la exportación de cueros y pescado, fundamentalmente atún, productos ambos que solían figurar conjuntamente en los cargamentos enviados por estos mercaderes desde el puerto de la capital andaluza hacia las ciudades de Valencia y Barcelona y otros puntos costeros de la Corona de Aragón<sup>116</sup>. De hecho los cueros sevillanos fueron cada vez más demandados en el mercado barcelonés hasta el punto de terminar convirtiéndose en una materia prima básica para la industria del cuero catalana, según lo ha podido constatar María Teresa Ferrer a fines del siglo XV<sup>117</sup>. Y por lo que respecta al atún su producción alcanzó en este siglo una enorme importancia, convirtiéndose en una sustanciosa fuente de ingresos para las casas nobiliarias dueñas de las almadrabas, en particular las de Niebla y Arcos<sup>118</sup>, por lo que resulta comprensible que sean relativamente numerosas las referencias a su exportación hacia territorio catalano-aragonés<sup>119</sup>, si bien hay que

114. ACA, C, reg. 2391-206v, Martorell, 13-XI-1416. Se había denunciado que los vizcaínos Juan Pérez de La Randa y Juan de Ferrera tenían armadas en el estrecho de Gibraltar dos embarcaciones con las que tenían intención de atacar una nave de catalanes que vendría próximamente procedente de Flandes, valorada con su cargamento en 100.000 libras. Además se denunció que estos piratas eran amparados en sus acciones por el noble Pedro de Estúñiga, y a veces se refugiaban en lugares de su señorío, como Gibralforte y Lepe.

115. Por ejemplo en carta enviada en 1420 por el rey de Aragón al almirante de Castilla se denunció que en el puerto de Cádiz y en otros puertos castellanos había naves de genoveses que se estaban preparando y armando para tomar una nave que venía de Flandes, de la que era patrón Johan Ramis. ACA, C, reg. 2670-182v, Tortosa, 23-II-1420.

116. Juan Manuel BELLO LEÓN afirma que durante la primera mitad del siglo XV se detecta una continua mención en los protocolos de Barcelona a cueros andaluces y barriles de atún. *Art. cit.* 78-9.

117. M<sup>a</sup>. T. FERRER MALLOL, "El comerç català a Andalusia al final del segle XV", *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 18 (1997), 303-4.

118. Vid. Miguel Ángel LADERO QUESADA, "Unas cuentas de Cádiz (1485-1486)", *Cuadernos de Estudios Medievales, II-III*, Granada, (1974-1975), 87 y 100 y ss. Y Emma SOLANO RUIZ, "La Hacienda de las casas de Medina Sidonia y Arcos en la Andalucía del siglo XV", *Archivo Hispalense*, 168 (1972), 94 y 103 y ss.

119. No obstante en su trabajo sobre el tráfico de mercancías en Barcelona en el año 1434 Roser SALICRÚ no ha constatado que el atún que llegaba a esta ciudad procediese de Sevilla o de otros puntos de Andalucía, sino que incluso sugiere la hipótesis, en sintonía con CARRÈRE, de que en parte procediese de Sicilia. Vid. *El tràfic de mercaderies a Barcelona. Segons els comptes de la lleuda de Mediona (febrer de 1434)*, Barcelona, CSIC. 1995, 80-83.

tener en cuenta que este producto también era muy demandado por otros importantes mercados como por ejemplo el italiano<sup>120</sup>.

En estas empresas de exportación de cueros y atún desde Sevilla a las ciudades portuarias de la Corona de Aragón nos consta que participaron mercaderes tanto de Barcelona<sup>121</sup> como de Valencia<sup>122</sup>, advirtiéndose que con frecuencia se trató de individuos al servicio de la reina María, esposa del monarca aragonés Alfonso el Magnánimo, que habían tomado a su cargo la recaudación de la rentas que a ésta había asignado en Castilla su hermano el monarca castellano Juan II<sup>123</sup>. De manera que en ocasiones se llegó incluso a manifestar por parte de ésta que las operaciones de exportación de estos productos las efectuaban dichos mercaderes en su nombre, para que así ella pudiese efectivamente cobrar sus rentas, dado que no se le permitía la saca de moneda del reino de Castilla<sup>124</sup>. Pero también los mercaderes castellanos, y sobre todo andaluces, continuaron participando activamente en esta época en la exportación de cueros y atún al territorio catalano-aragonés, y muy en especial a la ciudad de Valencia<sup>125</sup>, como ya lo habían venido haciendo desde las últimas décadas del siglo XIV.

---

120. Hay que destacar las enormes cantidades de atún que importó Génova. Vid. Jacques HEERS, *Gênes au XV siècle*, París, 1961, 488 y ss.

121. Por ejemplo los hermanos Bernat y Esteve Bonet, hermanos vecinos de Barcelona, cargaron en una embarcación en Sevilla en 1453 225 barriles de atún y 560 cueros. ACA, C, reg. 3215-59, Barcelona, 23-VII-1453.

122. Vid. ACA, C, reg. 3194-155, Barcelona, 14-IV-1447. La reina María, esposa de Alfonso V, otorga salvoconducto a Diego Rodríguez de Zamora, vecino de Sevilla, quien sirve como agente a Amoros de Vera, mercader valenciano a quien ella había nombrado recaudador de sus rentas y derechos en Sevilla. El motivo de la concesión es que el referido agente próximamente iba a cargar en Sevilla algunos barriles de atún y otras mercancías para transportar en parte a Valencia, consignadas a nombre de Amoros de Vera, y en parte a Barcelona, consignadas a Pere Comes, factor de Amoros de Vera en la ciudad condal.

123. Es el caso de los hermanos Bernat y Esteve Bonet, nombrados por la reina María como sus procuradores para que cobrasen 187.000 mrs. que el rey de Castilla le había asignado, situados sobre las alcabalas de Sevilla, y otros 300.000 mrs. que le había situado para su mantenimiento. Vid. ACA, C, reg. 3280-123, Villafranca del Penedés, 21-XII-1452. La propia reina intercedió ante el rey de Castilla para que concediese a estos dos mercaderes carta de seguro que les pusiese a salvo de marcas y represalias "para que mejor y más seguramente puedan contratar de sus mercancías y nuestros dineros". Reg. 3280-125, Villafranca del Penedés, 5-I-1453. También del valenciano Amoros de Vera, citado en nota anterior.

124. En la carta dirigida por la reina María a su hermano el rey de Castilla, denunciando que unos castellanos habían apresado una nave en la que eran transportadas mercancías de Bernat y Esteve Bonet, mercaderes arrendadores de sus rentas en Sevilla, le hace saber que con estas mercancías le habían de pagar estos dos mercaderes a ella sus rentas, recordándole a modo de reproche que "Car como sabe vuestra alteza no pueden sacar la moneda". ACA, C, reg. 3215-59, Barcelona, 23-VII-1453.

125. Un ejemplo ilustrativo en ACA, C, reg. 3166-121, Barcelona, 5-X-1422. La reina María intercede ante el gobernador del reino de Valencia en favor del mercader castellano Juan Rodríguez de Carmona, a quien se le había puesto pleito después de haber llegado a Valencia a a vender cierta cantidad de atún. Le ordena que se le defienda, "axi per lo be que fan en aqueixa ciutat per las entradas e exides que fan mercantilmente como per altres esguarts". Aporta también datos sobre la presencia de castellanos vendedores de atún en Valencia M<sup>o</sup> L. CABANESCATALÁ, "Secuelas de la guerra entre Castilla y Aragón: confiscaciones de bienes a mercaderes castellanos" *Homenaje al Dr. D. Juan Reglá Campistol*, Vol. I, Universidad de Valencia, 1975, 149-153. Según los datos aportados eran al menos cinco los mercaderes castellanos que en agosto de 1429 tenían almacenado atún en las alhóndigas (botigues) del Grao de Valencia: Diego de Gondia, Johan de Sibilia, Alfonso de Sibilia, Johan Rodríguez y Anthoni Linyan (p. 151).

En el capítulo de las exportaciones también continuó figurando el cereal, cuya saca se solicitó preferentemente para atender al abastecimiento de la ciudad de Valencia<sup>126</sup>. Aunque en otras ocasiones las licencias de saca se solicitaron no con el objetivo de asegurar el abastecimiento de un punto determinado, sino con el de premiar los servicios prestados por algún mercader en particular. Como bien atestigua la solicitud presentada en 1419 por la reina María, esposa de Alfonso el Magnánimo, a su hermano el rey de Castilla Juan II, para que concediese licencia a un oficial de su casa, Luis Álvarez, para poder sacar del arzobispado de Sevilla sin pagar derechos aduaneros, por sí mismo o a través de su factor en esta ciudad, cierta cantidad de trigo, en premio a los servicios prestados por él y su mujer a los reyes de Aragón<sup>127</sup>.

Y por lo que se refiere al capítulo de las importaciones, habría que destacar entre los productos llevados a vender a Andalucía por los mercaderes catalanes los paños, ya que aunque las noticias sobre su comercialización no son muy abundantes ni explícitas, sí se dispone al menos de algunas que prueban que no resulta del todo acertada la tesis de Claude Carrère que mantiene que los mercaderes barceloneses no mostraron apenas interés en dicha época por distribuir en el mercado sevillano paños ni especias, dos de los principales productos sobre los que se fundamentaba entonces la actividad exportadora de la ciudad condal<sup>128</sup>.

En efecto, tenemos constancia en primer lugar de que algunos mercaderes barceloneses realizaron numerosas operaciones de venta a crédito de paños en el reino de Castilla, los cuales hicieron llegar a su destino tanto por vía terrestre como marítima, por lo que estimamos muy probable que utilizasen también los puertos andaluces como base de sus operaciones. Es el caso en concreto de los hermanos Nicolao y Gabriel Miro, los cuales compraban a mercaderes florentinos y de Barcelona paños de lana y tejidos de lujo, de seda y confeccionados con hilo de oro, para llevarlos a vender a Castilla, a donde los transportaron tanto por tierra como por mar. Allí los vendían bien a mercaderes castellanos o bien a individuos de las clases acomodadas que los destinaban a su propio consumo<sup>129</sup>, concediéndoles habitualmente a todos ellos plazo de espera para pagar el precio acordado. Y nos consta que así era porque a raíz del estallido de la guerra entre Aragón y Castilla en 1429 el monarca castellano ordenó

---

126. Vid. ACA, C, reg. 2562-153v, Valencia, 25-I-1418. Solicitud al rey de Castilla de licencia para sacar de Sevilla y su comarca 1.000 cahices de trigo con destino a Valencia. Y reg. 2563-98, Valencia 3-II-1418. En este documento el rey informa que había encargado de la compra de los referidos 1.000 cahices de trigo a Miguel Ferrer y Bernat Sallit, mercaderes vecinos de Valencia. Nueva petición en reg. 2567-70, San Cugat Vallés, 10-VIII-1419. En esta ocasión solicita que se les permita sacar a Francesc d'Aries y Garau de Benviure, mercaderes de Valencia, cuanto trigo necesiten para el abastecimiento de esta ciudad, pero sin indicar en qué parte de Castilla lo habían de adquirir. Otro ejemplo correspondiente a fecha bastante más tardía en ACA, C, reg. 3206-93v, Perpiñán, 29-X-1449. Se solicita licencia para sacar trigo y otras vituallas para el aprovisionamiento de Valencia, sin precisar de qué comarcas castellanas se habían de sacar.

127. ACA, C, reg. 3109-31, San Cugat Vallés, 24-X-1419.

128. Vid. Claude CARRERE, op. cit. 556-7. Según esta autora los mercaderes barceloneses se ponían en relación con los sevillanos para comprarles pescado en conserva y cueros en bruto, pero no para venderles paños ni especias.

129. El documento identifica así a los compradores de estos paños y tejidos de lujo: "militibus, baronibus, mercatoribus et aliis personis".

que quedasen embargadas todas las mercancías que estos dos mercaderes barceloneses tenían entonces en Castilla, y también las cantidades de dinero que les fuesen adeudadas por castellanos a quienes hubiesen efectuado ventas a crédito. Razón por la cual dichos mercaderes pasaron a encontrarse en una apurada situación financiera, ya que ellos habían contraído deudas a su vez con los mercaderes florentinos y barceloneses a quienes habían comprado las mercancías que habían llevado a vender a Castilla. Y para aliviar esta difícil situación, que había sido directamente provocada por la declaración de guerra, el monarca aragonés Alfonso V dispuso que se les concediese un sobreseimiento por todo el tiempo que durase la guerra y por dos años más, de manera que durante dicho espacio de tiempo no se les pudiese ejecutar por deudas<sup>130</sup>.

Por su parte otro indicio también muy significativo de la importancia que los paños tuvieron como artículo de importación en las empresas mercantiles de los catalanes en el reino de Castilla en esta época nos la proporciona la solicitud presentada por Alfonso el Magnánimo en octubre de 1428 al rey de Castilla para que concediese licencia al mercader barcelonés Joan de Lobera para poder sacar de Castilla por sí o a través de sus factores hierro, cueros y otras mercancías, para llevarlas a vender a Flandes, Francia, Inglaterra y otras partes, y también para poder meter a dicho reino paños de lana y otras mercancías<sup>131</sup>. Pues aunque en este documento no se hace ninguna referencia expresa a los puertos andaluces, por el contexto resulta muy probable que este mercader los utilizase como base para algunas de sus operaciones comerciales, por ejemplo para extraer los cueros, aunque es muy probable que también utilizase otros puertos, como por ejemplo los vascos, en los que cargaría el hierro. Pudiéndose presumir que tanto en unos como en otros descargase paños.

Y junto a los paños, otros productos que nos consta que se llevaron a vender a Andalucía por vía marítima desde la Corona de Aragón, y en particular desde Valencia, son las especias, y muy en concreto el azafrán, las armas y los objetos de mobiliario doméstico<sup>132</sup>.

## VI.- CONCLUSIÓN

A partir de una base documental como la que hemos utilizado para elaborar el presente trabajo, integrada casi exclusivamente por documentos procedentes de registros de cancillería, no cabe duda que resulta difícil llegar a conocer en detalle los intercambios comerciales que tuvieron lugar entre los territorios costeros de la Corona de Aragón y los puertos atlánticos de Andalucía durante el siglo XIV y en la primera mitad del siglo XV. Son muchos los aspectos que este tipo de documentos no permite aclarar convenientemente, y por ello el trabajo de investigación que aquí

---

130. ACA, C, reg. 2580-18v, Valencia, 5-IV-1430. Y reg. 2609-167, San Mateo, 2-V-1430.

131. ACA, C, reg. 2578-31v, Siete Aguas, 11-X-1428.

132. Las noticias referentes a mobiliario y armas proceden sobre todo de los registros de exportación de "coses vedades" del reino de Valencia, que fueron analizados por José HINOJOSA MONTALVO, *art. cit.* Dado que muchas de las mercancías objeto de intercambio no entraban en el capítulo de las "coses vedades" la información que proporciona esta fuente documental es muy sesgada.

hemos dado a conocer deberá ser necesariamente complementado con otros que traten de aprovechar las informaciones aportadas por documentos de otro tipo, como son por ejemplo los contratos que se conservan en los protocolos notariales.

En cualquier caso, teniendo en cuenta cuál era el estado de la investigación sobre esta materia, hemos estimado conveniente dar a conocer una serie de informaciones inéditas recopiladas tras largos meses de vaciado de registros de cancillería en el Archivo de la Corona de Aragón, que al menos consideramos suficientes para confirmar que en los siglos XIV y XV los contactos comerciales entre Sevilla y las principales metrópolis mercantiles de la Corona de Aragón, en particular Barcelona y Valencia, se dieron de forma prácticamente ininterrumpida, hasta el punto de que ni siquiera las varias guerras que entonces enfrentaron a los dos reinos llegaron a poner seriamente en peligro su continuidad.

Al mismo tiempo las informaciones reunidas también consideramos que sirven para poner de manifiesto que a lo largo de todo este prolongado período de tiempo los productos objeto de intercambio fueron sustancialmente los mismos, predominando entre los que eran exportados desde Andalucía los productos alimenticios y otras materias primas, como el cuero, mientras que en contrapartida muchos de los que eran allí llevados a vender desde la Corona de Aragón eran productos manufacturados, tales como paños o armas. Lo cual confirma que también esta parcela del comercio entre la Corona de Castilla y la de Aragón participó de la tendencia general que caracterizó a dicho comercio en general durante los siglos bajomedievales, según pudimos comprobar en otros trabajos dedicados al análisis de los intercambios comerciales entre ambos territorios por vía terrestre<sup>133</sup>. Aunque por supuesto la identidad de los productos que circularon por tierra y por mar no resulta plenamente coincidente.

Determinar por lo demás el grado de protagonismo que tuvieron en estos intercambios los mercaderes andaluces y los catalano-aragoneses resulta una tarea mucho más difícil de llevar a cabo con satisfacción, dadas las limitaciones de las fuentes documentales utilizadas, que no permiten en absoluto aventurar apreciaciones de carácter cuantitativo. Pero al menos creemos que las informaciones aportadas resultan suficientes para demostrar que la presencia de los mercaderes catalanes en la ciudad de Sevilla durante el período analizado no fue tan despreciable como hasta ahora muchos habían sostenido, y además resultó considerablemente reforzada por el hecho de que muchos de ellos contaron allí con factores a su servicio. Si bien el admitir esta realidad no nos debe llevar tampoco a dejar de reconocer que en la escala de prioridades del conjunto de los mercaderes de los territorios costeros de la Corona de Aragón, es decir, preferentemente barceloneses, valencianos y mallorquines, los negocios mercantiles con los puertos atlánticos de Andalucía no fueron los principales. Y de ahí que por ejemplo para muchos de ellos el puerto de Cádiz ofreciese más interés como base para efectuar escalas en los viajes a Flandes e Inglaterra, que como punto en el que desarrollar una intensa actividad comercial, traducida en la carga y descarga de múltiples y variadas mercancías.

---

133. Remitimos a nuestros trabajos "El comercio de tejidos..." e "Introducción al estudio del comercio entre las Coronas de Aragón y Castilla durante el siglo XIV: Las mercancías objeto de intercambio", *En la España Medieval* (en prensa).